

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
28 de Febrero de 2022
Alcance Quince
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica


L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_feb_28_al15_09

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

 +52 (771) 688-36-02

 poficial@hidalgo.gob.mx

 <https://periodico.hidalgo.gob.mx>

 /periodicoficialhidalgo

 @poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Jornadas Médicas de Subespecialidad”. 3

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo. - Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes al Proyecto “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre” Pertenciente a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (EIASADC 2022), para el Ejercicio Fiscal 2022. 20

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.- Acuerdo que contiene las Reglas de Operación correspondientes a los Proyectos “Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad” perteneciente a la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria (Eiasadc 2022), para el Ejercicio Fiscal 2022. 49



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE EL ARTICULO 33 FRACCIÓN IX Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 FRACCIONES I y II DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que, en 2015, los Estados Miembros de las Naciones Unidas aprobaron 17 Objetivos como parte de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible que constituyen un llamamiento universal a la acción, entre otros aspectos para poner fin a la pobreza, proteger el planeta, mejorar las vidas y las perspectivas de las personas en todo el mundo. El objetivo 3, referente a Salud y Bienestar, entre otros aspectos propone a) reducir en un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención, el tratamiento, promover la salud mental y el bienestar; b) Lograr la cobertura sanitaria universal, el acceso a servicios de salud esenciales de calidad y el acceso a medicamentos, vacunas seguras, eficaces, asequibles y de calidad para todos; c) Reforzar la capacidad de todos los países, en particular los países en desarrollo, en materia de alerta temprana, reducción de riesgos, gestión de los riesgos para la salud nacional y mundial.

SEGUNDO. Que el artículo 35 de la Ley General de Salud, establece sobre los servicios de salud dirigidos a población vulnerable: “Son servicios públicos a la población en general los que se presten en establecimientos públicos de salud a las personas que se encuentren en el país que así lo requieran, regidos por criterios de universalidad, igualdad e inclusión y de gratuidad al momento de requerir los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados...” así mismo, la ley de Salud para el estado de Hidalgo en su artículo 2, menciona: “Se entiende por derecho a la protección de la salud, el ejercicio de la acción sanitaria, atención médica y asistencia social, dirigidos a proteger, promover y restaurar la salud de la persona y de la colectividad. Tiene entre otras finalidades las señaladas en las fracciones IV y V, las siguientes: La extensión de actitudes solidarias y responsables de la población en la prevención, conservación, mejoramiento y restauración de la salud; El acceso a servicios de salud y de asistencia social que satisfaga eficaz y oportunamente las necesidades de la población...”.

TERCERO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado, en su Plan de Acción de la política sectorial 2020 – 2030, establece Acciones Estratégicas precisas en materia de Salud, A: Asegurar la accesibilidad a servicios de salud integrales para la población en general; A2 Promover la generación de servicios médicos especializados accesibles a la población de todas las regiones del Estado, en consonancia con lo establecido en el Objetivo General del Eje 3.3 del Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, denominado Salud con Calidad y Calidez, que señala Ampliar la cobertura de prestación de servicios de salud de manera equitativa, incluyente, solidaria, preventiva, con trato digno, adecuado a toda la población del Estado, con énfasis en la atención hacia las personas en condiciones de vulnerabilidad.

CUARTO. Que la Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo, en el Artículo 24 establece “El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, se crea como un Organismo Descentralizado no sectorizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propios, tiene como objeto promover, realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con las Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general”.

QUINTO. Que la Ley de Asistencia Social vigente, respecto a la asistencia social, refiere en el artículo 3: “Para los efectos de esta Ley, se entiende por asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar, mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física, mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”. Añade en el Artículo 4, “Tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que, por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios especializados para su protección y su plena integración al bienestar”.

SEXTO. Que la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, refiere en el Artículo 2, fracción II, que se entiende por Asistencia Social “El conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física o mental, hasta lograr su incorporación a una

vida plena y productiva. La asistencia social comprende acciones de promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación”;

SÉPTIMO. Que con el propósito de establecer un procedimiento claro, transparente en el ejercicio del presupuesto destinado al proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, los mecanismos para beneficiar mediante éste a población en situación de vulnerabilidad para disminuir sus gastos extraordinarios debido a alguna afectación en la salud, que de manera emergente presenta requerimientos clínicos, avalados por una entidad médica, se generan las presentes reglas de operación, en apego a los principios de equidad, transparencia, eficiencia y eficacia.

Por lo anterior, hemos tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD”

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley de Asistencia Social;
- V. Ley General de Desarrollo Social;
- VI. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- VII. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- VIII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- IX. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- X. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XI. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XII. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo; y
- XIII. Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y Plan Actualizado de Desarrollo;

2. INTRODUCCIÓN

En el año 2001 nació el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, a través del cual se brinda servicio a personas con padecimientos específicos de cataratas, estrabismo, labio y paladar hendido. En el año 2013 se incorporaron los servicios de cirugía general, polidactilia, sindáctila, nevos verrugosos, lipomas, prótesis ocular, prótesis de rodilla y cadera. Para el año 2020 se incluye prótesis dental. En el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el estado de Hidalgo, la asistencia gira en torno a la familia, la comunidad en condiciones de marginación y vulnerabilidad, desde su creación, a la fecha proporciona servicios asistenciales a través de estrategias y acciones en materia de salud a población femenina, masculina y en minoría de edad, atendiendo el principio de no discriminación, en instalaciones del Hospital del Niño DIF, además otorga servicios de rehabilitación a población abierta.

Debido a los resultados que este proyecto ha arrojado desde su implementación, se detectaron las casusas que dan pie al objetivo del proyecto, mencionando por un lado el desinterés de la población por el cuidado de su salud, falta de cultura preventiva de enfermedades, escasa cultura de prevención de accidentes en el trabajo, en el hogar, así como la ausencia de chequeo médico ante algún síntoma de enfermedad, pero principalmente la limitación económica para acceder a los servicios de salud, lo que ha dado como resultado el incremento de afectaciones a la salud por padecimientos visuales, malformaciones congénitas y de tipo general.

En este antecedente, actualmente el proyecto tiene como propósito ofrecer servicios médicos de subespecialidad a población abierta de los 84 municipios en condiciones de vulnerabilidad, con padecimientos visuales corregibles y de malformaciones maxilofaciales.

Mediante la conjunción de esfuerzos por parte de asociaciones médicas estatales, nacionales, la Secretaría de Salud Federal, Estatal, así como la participación activa de los Sistemas DIF Municipales, para acercar servicios médicos de alto nivel, integrando o reintegrando a las personas atendidas a sus actividades sociales, culturales y económicas cotidianas, en suma, la independencia básica.



3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

- a) **Carencia:** Falta, ausencia o privación de algo.
- b) **Enlace:** Persona adscrita al SMDIF que mediante oficio es nombrada por la autoridad del SMDIF como enlace para el proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) **Jornadas Médicas de Subespecialidad:** Es el servicio médico que se presta en un determinado periodo el cual contribuye a mejorar la salud de la población que, requiere una cirugía de extramuros ambulatoria, de tipo general, oftalmológica o plástica, la cual permite integrarse o reintegrarse a su entorno familiar, social y productivo.
- d) **Malformación Congénita:** Es un defecto en la anatomía del cuerpo humano, o en el funcionamiento de los órganos o funcionamiento del mismo, el cual se manifiesta en el momento del nacimiento.
- e) **Marginación:** Acción y efecto de dejar a una persona, un grupo, un asunto o un tema al margen del contexto.
- f) **Persona Beneficiario:** Personas adultas, niña, niño o adolescente que se integra al padrón activo de personas beneficiarias por ser receptora de servicios o apoyos; así como por haber cumplido con los requisitos de elegibilidad y criterios establecidos.
- g) **Prótesis Ocular:** Son un reemplazo estético del ojo por falta del mismo, de forma parcial o total. Desconocido.
- h) **Sistema DIF Hidalgo u Organismo:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia para el Estado de Hidalgo.
- i) **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- j) **Vulnerabilidad:** El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

4. Objetivos

4.1 Objetivo General

Disminuir afectaciones a la salud de la población vulnerable del estado de Hidalgo, a través de intervenciones quirúrgicas ambulatorias de tipo general, oftalmológica y plástica.

4.2. Objetivo Específico

Realizar Cirugías de extramuros.

5.- lineamientos generales

5.1 Cobertura Geográfica

Considera a la población de los 84 municipios de la entidad prioritariamente a la población de zonas rurales, urbanas y suburbanas de acuerdo a la capacidad que permita la infraestructura del proyecto.

5.2 Población Objetivo

Población del Estado de Hidalgo con afectación a la salud por padecimiento visual, malformación congénita y de tipo general y que no cuentan con alternativas de atención médica especializada u hospitalaria.

5.3 Criterios de Elegibilidad

5.3.1 Proceso de selección

Hombres y mujeres mayores de edad cuyo ingreso económico sea menor o igual a 3 salarios mínimos diarios, que residan en cualquiera de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que requieran cirugías extramuros ambulatorias, tener padecimiento visual o malformación congénita o de tipo general que no cuentan con alternativas de atención médica especializada u hospitalaria, para atender estas afecciones de salud, que además presente situación de vulnerabilidad económica o social, no cuenten con seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX, ISSFAM) si la Institución, Fundación o Asociación con la que se coordina la jornada médica así lo requiere), radicar en zonas rurales, urbanas y suburbanas con presencia de pobreza marginal del Estado de Hidalgo.

5.3.2 Focalización

La población objetivo descrita en el rubro de focalización, deberá acudir al SMDIF que le corresponda a partir de la convocatoria donde se le informa sobre los requisitos documentales que el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad requiere para el trámite del apoyo médico quirúrgico gestionado con la Institución en turno.

El enlace municipal indicará lugar, fecha y hora en que se recibirá dicha documentación, y aplicará un estudio socioeconómico para así determinar si cumple con los requerimientos médicos y socioeconómicos para ser partícipe del apoyo solicitado.

5.4 Documentos o requisitos para el trámite del apoyo médico quirúrgico y prótesis

Tratándose de personas menores de 18 años o personas con discapacidad, será la madre, padre o tutor(a) quien deberá acudir al SMDIF que le corresponda para realizar el trámite de registro, haciendo entrega de los siguientes requisitos:

- a) Copia de la CURP (con QR) de la persona menor de edad o con discapacidad;
- b) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria, realizando la devolución dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original. En caso de no contar con identificación oficial presentara original de la constancia de identidad con fecha no mayor a 3 meses de su expedición;
Cuando la persona beneficiaria discapacitada sea mayor de edad presentara su identificación oficial atendiendo los requisitos relativos al párrafo anterior;
- c) Copia del Comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (recibo de servicios de luz, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría, expedida por su municipio (el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía o se otorgue el apoyo);
- d) Firmar carta petición por la madre, padre o persona que ejerce la tutoría y la persona beneficiaria en caso de ser mayor de edad;
- e) Que la madre, padre o persona que ejerce la tutoría de la persona beneficiaria contesten el formato de Estudio Socioeconómico del proyecto de Jornadas Médicas del Sistema DIF Hidalgo y en caso de requerirlo contestara el estudio socioeconómico solicitado por la Institución, Fundación o Asociación, los cuales serán aplicados por los enlaces de Jornadas Médicas Municipales;
En caso de que la persona beneficiaria sea mayor de edad realizará la contestación del formato de estudio socioeconómico referido en el párrafo anterior;
- f) Firmar carta de autorización por la madre, padre o tutor(a) proporcionada por el SMDIF para que se realice la cirugía;
En caso de que la persona beneficiaria sea mayor de edad firmará la carta de autorización referida en el párrafo anterior;
- g) Firmar carta responsiva por el SMDIF por madre, padre o persona que ejerce la tutoría;
En caso de que la persona beneficiaria sea mayor de edad firmará la carta responsiva referida en el párrafo anterior;
- h) Proporcionar constancia de no derechohabencia que acredite no tener derecho a la seguridad social, siempre y cuando la Institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica así lo requiera; y
- i) Firmar por parte de la madre, padre o persona que ejerce la tutoría el registro de solicitantes;
En caso de que la persona beneficiaria sea mayor de edad firmará el registro de solicitantes referido en el párrafo anterior;

Para recibir el apoyo del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, la población objetivo mayor de 18 años, deberá acudir al SMDIF que le corresponda para dar cumplimiento al procedimiento de registro, solventando los siguientes requisitos:

- a) Copia de la CURP (con QR) del de la persona beneficiaria;
- b) Identificación oficial con fotografía (credencial para votar vigente) de la persona beneficiaria, realizando la devolución dejando en su lugar copia simple previo cotejo con su original. En caso de no contar con identificación oficial presentara original de la constancia de identidad con fecha no mayor a 3 meses de su expedición;
- c) Copia del comprobante de domicilio vigente con fecha no mayor a 3 meses (puede ser recibo de servicios de luz, agua, telefonía fija o internet, que indique claramente el domicilio actual y código postal; en caso de no reunir este requisito, integrará constancia de residencia expedida por su municipio (el documento comprobatorio de domicilio, deberá ser actualizado el día en que se lleve a cabo la cirugía);
- d) Firmar carta petición;
- e) Contestar el formato de estudio socioeconómico del proyecto de Jornadas Médicas de DIF Hidalgo y el solicitado por la Institución, fundación o asociación si lo requiere, los cuales serán aplicados por los enlaces de Jornadas Médicas de DIF Municipal;
- f) firmar carta de autorización proporcionada por el SMDIF;



- g) Firmar carta responsiva proporcionada por el SMDIF;
- h) Proporcionar constancia de no derechohabiente que acredite no tener derecho a la seguridad social, cuando así lo requiera la institución, fundación o asociación con la que se coordina la jornada médica; y
- i) Firmar registro de solicitantes.

5.4.1 Restricciones

Se restringirá el apoyo médico quirúrgico, y prótesis a personas que:

- a) No cuenten con la documentación completa;
- b) Que sean beneficiarias de algún servicio de seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM), si la institución, fundación o asociación con quien se coordina la jornada médica así lo requiere;
- c) Que se presente a su entrevista de estudio socioeconómico y a las valoraciones médicas en estado inconveniente por haber consumido alcohol o sustancias psicoactivas;
- d) El ingreso económico del solicitante sea mayor a 4 salarios mínimos diarios;
- e) El día de su valoración de medicina interna y anestesiología no presenten sus resultados de los estudios preoperatorios previamente solicitados para la valoración; y
- f) Que el solicitante muestre un comportamiento irrespetuoso y ofensivo con el personal que le brinda el servicio.

5.5. Características de los apoyos

5.5.1 Tipos de apoyo

El proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad realizará acciones de gestión, promoción y planeación tendientes a disminuir afectaciones de salud, de la población vulnerable de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que de acuerdo a disponibilidad de recursos, instalaciones y medios quirúrgicos hospitalarios, llevará el personal adscrito al proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, en coordinación con instituciones, fundaciones o asociaciones de salud con quien se coordine la Jornada médica, con la finalidad de que el mayor número de población acceda a cirugías de extramuros ambulatorias o prótesis.

1. Los tipos de cirugías de extramuros ambulatorias son los siguientes:

- a) Cataratas;
- b) Pterigión;
- c) Estrabismo;
- d) Labio y paladar hendido;
- e) Polidactilia;
- f) Sindactilia;
- g) Nevos verrugosos;
- h) Vesícula;
- i) Hernias;
- j) Pequeños tumores; y
- k) Prótesis de rodilla y cadera;

2. Prótesis:

- a) Prótesis oculares;
- b) Prótesis dental; y
- c) Acciones de seguimiento postquirúrgicos.

5.5.1.1 Modalidades de los beneficios

El apoyo está sujeto a la disponibilidad de la agenda de la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica, su capacidad presupuestal autorizada, así mismo con la infraestructura hospitalaria, mediante las siguientes modalidades:

- 1. **Unilateral:** La persona solicitante solventa los gastos relacionados con los estudios preoperatorios;
- 2. **Bipartita:** El SMDIF y la persona solicitante o su familia, solventan los gastos relacionados con los estudios preoperatorios;
- 3. **Tripartita:** El Sistema DIF Hidalgo, a través del Departamento de Atención a Desamparados, el SMDIF y la persona solicitante o su familia, solventan los gastos relacionados con los estudios preoperatorios.

5.5.2 Cuota de recuperación a cargo de la población beneficiaria



- a) Las acciones de promoción y gestión sobre el apoyo médico quirúrgico que realiza el Sistema DIF Hidalgo a través del Proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad, y el SMDIF, no tienen ningún costo para la población objetivo, cuando no son derechohabientes a algún tipo de seguridad social.
- b) En caso de que la Institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica autorice la atención a personas afiliadas a algún tipo de seguridad social deberán cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, lo cual tendrá que ser cubierto directamente en la caja del hospital donde se lleve a cabo esta actividad.
- c) En cuanto a cirugía de extramuros ambulatoria o prótesis se refiere, la población seleccionada cubrirá el costo de sus propios procedimientos preoperatorios generados, en caso de ser necesario.

5.6 Derechos de personas beneficiarias, instancia normativa y coordinadoras.

5.6.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Acceder a la información sobre los apoyos y requisitos que ofrece el Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo, sin discriminación alguna;
- c) Solicitar gestiones de apoyo para ser persona beneficiaria de una cirugía de alta especialidad, prótesis ocular y/o dental;
- d) Recibir información sobre el estatus de su solicitud;
- e) Decidir si desea continuar una vez que ha sido seleccionado(a) para el procedimiento médico, según sea el caso;
- f) Recibir acompañamiento y seguimiento en todo el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad por la persona enlace municipal; y
- g) Derecho a la privacidad y reserva de sus datos personales conforme a la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.6.2 Derechos de la instancia normativa o ejecutora

- a) Recibir información en tiempo y forma por los Servicios de Salud en lo relacionado a las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- b) Determinar la logística (municipios participantes, fechas de prevaloraciones médicas, valoraciones de medicina interna y anestesiología, cirugías y citas de seguimiento) de las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) No aceptar a quien no cumpla en tiempo y forma con los requisitos;
- d) Recibir por la población beneficiaria, médicos y personal del SMDIF un trato respetuoso al personal adscrito al proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad; y
- e) A dar de baja durante el proceso al beneficiario(a) que no se apegue a las presentes reglas de operación.

5.6.3 Derechos de instancias normativa o coordinadora

Las instancias coordinadoras del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad son los SMDIF, cuyos derechos son los siguientes:

- a) Tener la información del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo en tiempo y forma;
- b) Nombrar a quien será el enlace municipal para este proyecto;
- c) Ser tomado en cuenta en el proyecto cuando las personas beneficiarias del municipio cumplan con todos los requisitos en tiempo y forma;
- d) Que se le proporcionen los formatos digitales necesarios;
- e) Recibir capacitación presencial o virtual por el personal adscrito al proyecto para el llenado de sus formatos y el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad; y
- f) Contar con la asesoría por el personal del proyecto.

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, instancia normativa y coordinadoras.

5.7.1 Obligaciones de las personas beneficiarias:

Deberán proporcionar la información necesaria a la persona designada como enlace municipal del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, conforme a lo requerido:

- a) Entregar en tiempo y forma la documentación personal para su incorporación al Sistema de Padrón Único de Beneficiarios (SIEB) del Organismo;
- b) Proporcionar información verídica en los estudios socioeconómicos;
- c) Acudir a todas sus citas sin excepción de manera puntual;
- d) Seguir las indicaciones del personal que participa en la Jornada Médica de Subespecialidad desde que inicia su proceso hasta su término;



- e) Atender las llamadas telefónicas de seguimiento del personal del Sistema DIF Hidalgo o de las personas designadas como enlaces del proyecto;
- f) La persona beneficiaria y sus familiares mantendrán comportamiento respetuoso con el personal de Jornadas Médicas de Subespecialidad, el personal médico y con las demás personas beneficiarias;
- g) Evitar acudir a las valoraciones médicas bajo los efectos de alcohol o cualquier sustancia psicoactiva;
- h) Acudir a las citas médicas con un acompañante que sea mayor de edad durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- i) En caso de ser necesario, comprometerse a cubrir cuota de estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología, si el hospital así lo requiere;
- j) Apegarse a las indicaciones médicas que se estipulen para presentarse el día de la cirugía;
- k) Seguir puntualmente las indicaciones postquirúrgicas;
- l) En caso de que la persona beneficiaria tenga seguridad social (IMSS, ISSSTE, PEMEX o ISSFAM) y la institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica de Subespecialidad, autorice su ingreso a las Jornadas Médicas de Subespecialidad deberá cubrir los gastos hospitalarios por su cuenta, directamente en la caja del hospital donde se lleva a cabo la Jornada Médica de Subespecialidad.

5.7.2 Obligaciones de la Instancia normativa o ejecutora.

- a) Informar a las autoridades de los SMDIF las presentes reglas de operación;
- b) Gestionar, promover y coordinar las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) Convocar a los municipios a participar cuando el sector salud, institución, fundación o asociación con quien se coordine la Jornada Médica de Subespecialidad, proporcionen fechas precisas para su realización;
- d) Favorecer un ambiente de respeto y orden durante el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad;
- e) Revisar y recepcionar al enlace municipal los expedientes de los solicitantes;
- f) Recibir del enlace por medio electrónico "hoja de registro de solicitantes";
- g) Informar al enlace la fecha y hora de las citas médicas e indicaciones para las personas beneficiarias;
- h) Realizar un control de seguimiento del proceso de Jornada Médica de Subespecialidad de cada persona beneficiaria; y
- i) Capturar la información de cada expediente de las personas beneficiarias en el sistema informático (SIEB).

5.7.3 Obligaciones de las Instancias coordinadoras.

Corresponde a los SMDIF:

- a) Entregar al personal del proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el nombramiento actualizado de la persona designada como enlace del proyecto (Nombre completo del enlace, correo electrónico, número de teléfono personal y del SMDIF);
- b) Participar en las actividades del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) Proporcionar información a la ciudadanía referente al proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- d) Difundir la convocatoria del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad en sus municipios y localidades;
- e) Integrar el expediente en original de cada persona solicitante para participar en la Jornada Médica de Subespecialidad, mismo que será entregado al Hospital donde se lleva a cabo, quedando una copia debidamente sellada por el Hospital ejecutor en el archivo del proyecto;
- f) Trasladar a las personas solicitantes o beneficiarias durante el proceso de prevaloración, cirugía y seguimiento posquirúrgico;
- g) Entregar formatos debidamente requisitados de "Registro de Solicitantes", "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas", "Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud", "Seguimiento postquirúrgico" y "Encuesta de Satisfacción", entregados mediante archivo escaneado al correo de "jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx" o en original, al concluir cada etapa del proceso;
- h) El personal adscrito al Proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo gestionara de requerirse el hospedaje en el albergue del Hospital General de Pachuca o al Albergue Revolución del Sistema DIF Hidalgo, debiendo cubrir la cuota de recuperación correspondiente;
- i) Dar cumplimiento al contenido de las presentes reglas de operación;
- j) Acompañar durante todo el proceso de la Jornada Médica de Subespecialidad la persona beneficiaria;
- k) Otorgar, en la medida de sus posibilidades, desayuno o lunch a los beneficiarios durante el proceso de la Jornada;
- l) Mantener padrón actualizado de las personas solicitantes y beneficiarias que requieren atención constante, especialmente en los casos de Jornada de Prótesis Ocular y/o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis o en caso de pacientes de Catarata;



- m) La persona designada como enlace, deberá permanecer en el hospital donde se lleve a cabo la jornada durante todo el proceso correspondiente al desarrollo de la jornada médica; y
- n) Otorgar un trato digno y de respeto a las personas solicitantes, beneficiarias y familiares.

5.8 Padrón de beneficiarios

La integración del Padrón de beneficiarios se hace conforme a lo establecido en los Lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del Padrón de Beneficiarios, donde señala que su ámbito de aplicación es de observancia general para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, entidades federativas y municipales. Así mismo, en concordancia con los términos establecidos en el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, como una herramienta de información y análisis que integrará de forma estructurada, sistematizada la información objetiva, fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública.

En este antecedente, la instancia operativa o ejecutora del proyecto asistencial Jornadas Médicas de Subespecialidad (Sistema DIF Hidalgo o SMDIF) alimentará el padrón en la base del Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), el Sistema de Información Financiera y Administrativa (SIFAP), mediante la captura permanente con cortes mensuales de los datos de la población beneficiada: CURP (con código QR), Nombre y apellidos, fecha de nacimiento, localidad, municipio, tipo de apoyo otorgado, a efecto de cumplir en tiempo y forma con la información solicitada por las entidades globalizadoras, conforme a los criterios de eficiencia, eficacia, economía y transparencia establecidos por el Gobierno del Estado.

5.8.1 Depuración del Padrón de población beneficiaria y expedientes en copia

- a) Los registros de solicitantes, registros de prevalencias médicas para cirugías realizadas, población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas, seguimiento posquirúrgico, y población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud serán depurados del archivo interno del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad cada 5 años.
- b) Los SMDIF deberán mantener un padrón actualizado de todos los pacientes que requieren atención constante para su seguimiento, especialmente en los casos de Jornada de prótesis ocular o dental debido al mantenimiento que requiere la prótesis; o en caso de pacientes de catarata en caso de requerirlo;

5.9 Causas de suspensión del apoyo y Sanciones

5.9.1 Causas de suspensión para el Municipio:

- a) No cumplir con la información solicitada en tiempo y forma;
- b) No brindar acompañamiento a las personas beneficiarias de su municipio en todo el proceso de cada una de las Jornadas Médicas;
- c) No cumplir con las indicaciones derivadas de las presentes reglas de operación, antes, durante y al concluir cada una de las Jornadas Médicas;
- d) No cubrir la parte proporcional correspondiente para cubrir cualquiera de los estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología.

5.9.2 Causas de suspensión para las personas beneficiarias:

Podrá ser suspendida o dada de baja la persona beneficiaria cuando:

- a) Proporcione información falsa personal o sobre su condición socioeconómica;
- b) No cuente con la documentación solicitada para su registro;
- c) Se presente a la entrevista de estudio socioeconómico, valoraciones médicas o cirugía bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o psicotrópicas;
- d) Externe falta de respeto o mal comportamiento hacia el personal, familiares o demás personas beneficiarias que participa en las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- e) Lo determine el médico tratante con base en las valoraciones médicas;
- f) Falte a sus citas;
- g) No acatar indicaciones médicas (ayuno, medicamentos);
- h) No cubra la parte proporcional correspondiente para cubrir cualquiera de los estudios preoperatorios, valoración de medicina interna y anestesiología.

6. Instancias participantes

Participan en este proyecto, las siguientes instancias:

- a) Sistema DIF Hidalgo;
- b) Sistema Municipales DIF;
- c) Secretaría de Salud Federal;
- d) Secretaría de Salud Estatal; y



- e) Organizaciones no gubernamentales, fundaciones, instituciones médicas públicas y privadas.

6.1 Instancia Normativa

El Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, será responsable de implementar las presentes reglas de operación, su actualización o modificación y de lo no previsto en las mismas.

6.2 Instancias Ejecutoras

La Dirección General de Asistencia Social, Subdirección de Atención a Personas en Desamparo, a través del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad será la instancia encargada de ejecutar, con fundamento en las presentes reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal correspondiente.

6.3 Coordinación Institucional

6.3.1 Coordinación intrainstitucional

Se realiza en coordinación con el proyecto Ayuda en Especie a Desamparados que depende de la misma Subdirección de Atención a Personas en Desamparo del Sistema DIF Hidalgo, debido a que se canalizan a las personas solicitantes o beneficiarias que participan en la Jornada Médica de Subespecialidad, cuando requieren apoyo para medicamentos o estudios de especialidad.

6.3.2 Coordinación interinstitucional

El Sistema DIF Hidalgo promoverá la coordinación institucional y la vinculación de acciones buscando optimizar los recursos asignados por la Secretaría de Salud Federal y Secretaría de Salud Estatal, para la realización de las Jornadas Médicas de Subespecialidad, así mismo el fortalecimiento, ampliación de la cobertura poblacional, aprovechando la complementariedad para reducir los gastos administrativos.

Así mismo, se establece coordinación interinstitucional con los Sistemas DIF municipales quienes difunden la convocatoria de las Jornadas Médicas de Subespecialidad entre la población, registran a las personas solicitantes, aplican estudios socioeconómicos, informan fecha de prevaloraciones, valoraciones y cirugías, trasladan a las personas beneficiarias, durante todo el proceso, dando cumplimiento a lo establecido en las presentes reglas de operación.

Las acciones sustantivas se realizan en coordinación con los Servicios de la Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo que son quienes aportan los insumos necesarios para las cirugías, el personal médico, así como la infraestructura hospitalaria.

Tratándose de Jornada de Prótesis Ocular, se establece coordinación con la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) a través de la Facultad de Odontología con Egresados de la Especialidad de Prótesis Maxilofacial de la División de Estudios de Posgrado de Investigación.

7. Transparencia

7.1 Control y auditoría

Es responsabilidad del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad proporcionar a las Instancias Fiscalizadoras la información necesaria para que realicen en el momento en que lo consideren pertinente, auditorías, revisiones o visitas de inspección, en cualquiera de las etapas de aplicación del proyecto, conforme a los programas anuales de auditorías establecidos, dando atención a las recomendaciones realizadas por dichas instancias.

7.2 Calidad en el servicio:

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la los cuales serán aplicables a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de



orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión:

Las presentes reglas de operación, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo así mismo, los requisitos y los apoyos de este proyecto serán publicados en <https://dif.hidalgo.gob.mx/pag/JornadasMedicasSubespecialidad2022.html>.

7.4 Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente.

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. Mecánica de operación

8.1 Proceso

- a) El Sistema DIF Hidalgo a través del proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad elabora y proporciona la Convocatoria para los 84 Sistemas DIF Municipales del Estado de Hidalgo;
- b) Los SMDIF difunden la convocatoria en sus municipios y localidades;
- c) La población solicitante deberá acudir al SMDIF que le corresponda a realizar el trámite en los tiempos y formas señalados en la convocatoria emitida para su registro;
- d) Los trámites se llevarán de manera presencial en el SMDIF correspondiente, por la persona solicitante, madre, padre o persona que ejerce la tutoría en caso de menores de edad o presentar algún impedimento físico de salud;
- e) El Sistema DIF Hidalgo aceptará únicamente las solicitudes que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos señalados en las presentes reglas de operación;
- f) La población solicitante deberá entregar los requisitos establecidos en las presentes reglas de operación al SMDIF;
- g) La documentación solicitada podrá presentarse en cualquier momento del año, considerando ser utilizada cuando se publique la convocatoria;
- h) En los formatos proporcionados para el trámite para el apoyo de cirugías ambulatorias o prótesis deberá contener la firma o huella digital solicitada, en caso de presentar algún impedimento físico de salud, firmará la madre, padre o persona que ejerce la tutoría tratándose de menores de edad o personas en estado de abandono, será considerada como la aceptación expresa conforme a las presentes Reglas de Operación;
- i) Los SMDIF recabarán la documentación e integrarán los expedientes y aplicarán los formatos correspondientes al proyecto, los cuales deberán ser entregados en las oficinas del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, en tiempo y forma como se establecen estas reglas de operación;
- j) Una vez realizada la solicitud al SMDIF, se procederá a inscribir a la persona solicitante en el formato Registro de Solicitantes se aplicarán los estudios socioeconómicos correspondientes, los que deberán ser entregados al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad antes del inicio de cada una de las Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- k) La persona solicitante acudirá a la prevaloración y valoración médica al hospital que corresponda acompañado por la persona enlace del SMDIF, asistido por personal de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo;
- l) La persona enlace del SMDIF hace entrega al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el registro de "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas";
- m) La persona beneficiaria acudirá al hospital correspondiente, las veces que sean necesarias hasta concluir el proceso;
- n) El Sistema DIF Hidalgo hará del conocimiento a la persona enlace del SMDIF las fechas para la cirugía o colocación de prótesis ocular o dental, a efecto de que notifique a las personas inscritas en el registro de "Prevaloraciones médicas para cirugías realizadas";
- o) Una vez que la persona beneficiaria ha sido objeto de intervención quirúrgica o le ha sido entregada prótesis ocular o dental, el apoyo otorgado se captura en el sistema informático (SIEB);



- p) Al día siguiente de que la persona beneficiaria recibe el apoyo, el enlace municipal hace llegar al área de Jornadas Médicas de Subespecialidad los formatos debidamente requisitados, de registro de "Población con cirugía extramuros ambulatoria realizadas y seguimiento postquirúrgico", en original o escaneada al correo de jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx;
- q) El enlace municipal entrega al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad el formato de Población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud y la encuesta de satisfacción, en original o escaneada al correo jornadasmedicasdif@hidalgo.gob.mx, con sello del SMDIF y firma de la persona beneficiaria, derivado de la revisión médica de seguimiento a la persona beneficiaria;
- r) Concluye el procedimiento de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo, cuando la persona beneficiaria acude a la revisión médica de seguimiento, o cuando deja de ser parte de la Jornada Médica de Subespecialidad.
- s) La copia de expediente de las personas beneficiarias estará bajo resguardo del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, mismo que será depurado cada 5 años.

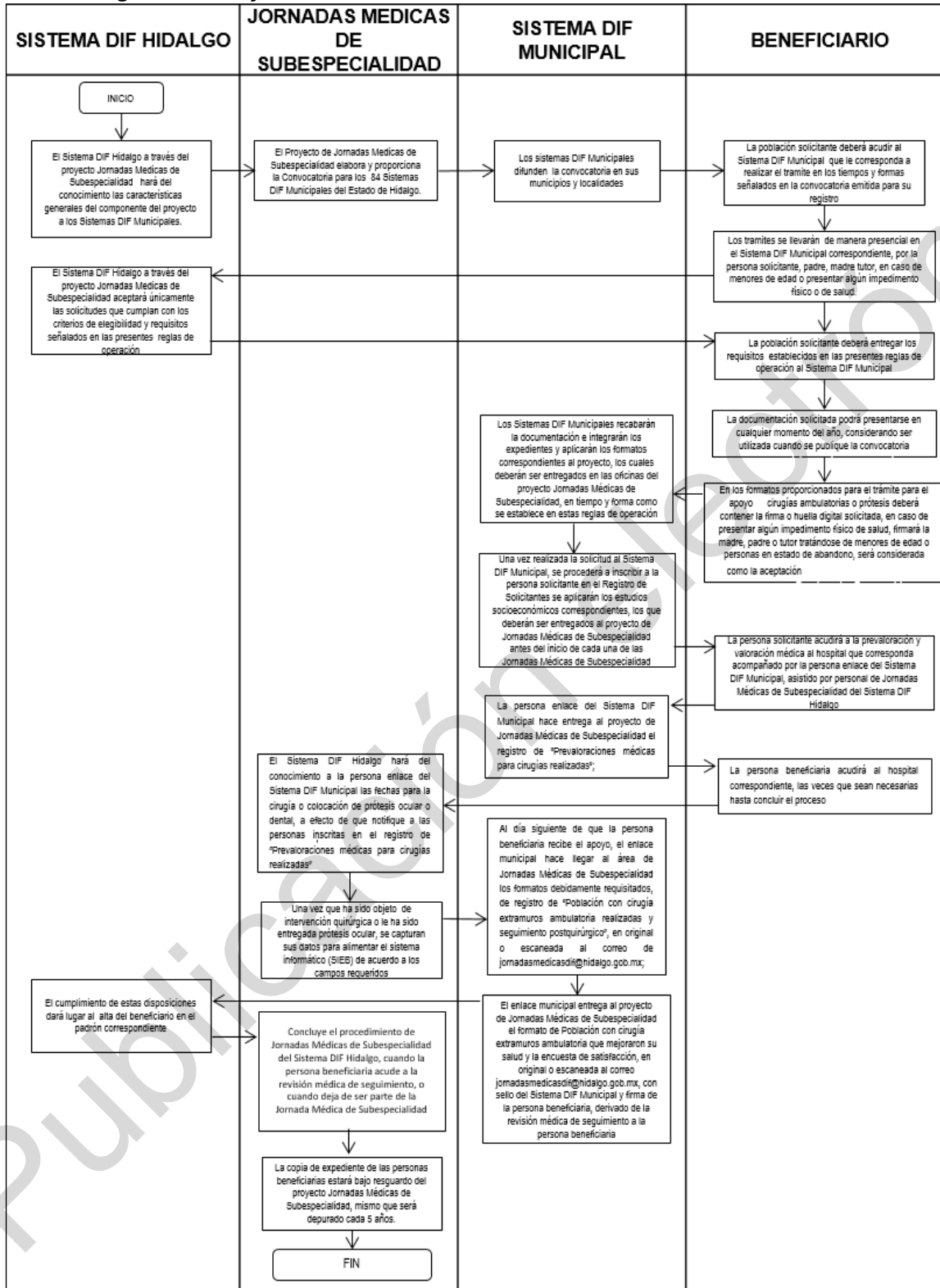
8.2 Proceso de entrega- recepción

Para efecto de elaboración de acta entrega- recepción en caso de cambio de la persona designada como enlace municipal, se procederá conforme a lo siguiente:

- a) La autoridad del SMDIF deberá notificar al proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad que la persona que fungía como enlace ha dejado de laborar en el SMDIF;
- b) El SMDIF deberá hacer llegar al proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad el nombramiento del nuevo(a) enlace con los datos correspondientes (nombre completo del enlace, correo electrónico personal, número celular), quien se deberá poner en contacto con el proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad;
- c) El proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, entregará a la persona que haya sido designada como enlace el archivo electrónico "Presentación de inducción y seguimiento al proyecto de Jornadas Médicas de Subespecialidad del Sistema DIF Hidalgo" y los formatos correspondientes;
- d) El enlace saliente entregará la base de datos de las personas beneficiarias del proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad;



8.3 Diagrama de Flujo



9. Seguimiento, monitoreo y evaluación

9.1 Seguimiento, monitoreo y evaluación:

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

10. Instrumentos para verificación de resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

10.1 Matriz de Indicadores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: aqo-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
FIN							
Contribuir al acceso de acciones preventivas y de intervención que garanticen su salud. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del DIF Hidalgo.	Porcentaje de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo	(no.total de población atendida con programas preventivos y de intervención en materia de salud que opera el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo / Total de la población que carece de servicios de acceso a la salud)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema Informático SIEB y SIFAP CONEVAL	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo
PROPÓSITO							
Población que radica en el Estado de Hidalgo y que requiere una cirugía extramuros ambulatoria (1) de tipo general (2), oftalmológica y plástica (3), que mejoran su salud	Porcentaje de población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud respecto al total de población atendida	(no. de población con cirugía extramuros ambulatoria que mejoraron su salud / no. total de población atendida)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022.	Condiciones epidemiológicas estables
COMPONENTES							
C1. Cirugías de extramuros ambulatorias realizadas	Porcentaje de cirugías de extramuros ambulatorias realizadas respecto al total de cirugías de extramuros ambulatorias programadas	(no. de cirugías de extramuros ambulatorias realizadas /no. total de cirugías de extramuros ambulatorias programadas)X100	Anual	porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022.	El paciente beneficiado cumple con todos los cuidados médicos recomendados
C1. Cirugías de extramuros ambulatorias realizadas	Porcentaje de beneficiarios satisfechos respecto al total de beneficiarios atendidos	(No. de beneficiarios satisfechos /No. Total de beneficiarios atendidos)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022.	Los beneficiarios atendidos se encuentran totalmente satisfechos con el apoyo otorgado



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL PLANEACIÓN, DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: JORNADAS MÉDICAS DE SUBESPECIALIDAD

FECHA DE ELABORACIÓN: aqo-21

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR					MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN		
ACTIVIDADES							
A2.C1 Realizar jornada médica de extramuros	Porcentaje de jornadas médicas de extramuros realizadas respecto al total de jornadas médicas de extramuros gestionadas	(no. de jornadas médicas de extramuros realizadas / no. total de jornadas médicas de extramuros gestionadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022.	El paciente beneficiado tiene las condiciones de salud adecuadas para ser operado
A3.C1 Realizar pre valoraciones médicas (4) para realizar cirugías	Porcentaje de pre valoraciones médicas para cirugías realizadas respecto al total de pre valoraciones médicas para cirugías programadas	(no. de pre valoraciones médicas para cirugías realizadas / no. total de pre valoraciones médicas para cirugías programadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022.	El paciente beneficiado tiene las condiciones de salud adecuadas para ser operado
A4.C1 Realizar seguimiento postquirúrgico	Porcentaje de seguimientos postquirúrgicos realizados respecto al total de seguimientos postquirúrgicos programados	(no. de seguimientos postquirúrgicos realizados / no. total de seguimientos postquirúrgicos programados)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022.	El paciente beneficiado tiene las condiciones de salud adecuadas para ser operado
A1.C1 Gestionar jornadas medicas de extramuros	Porcentaje de gestiones de jornadas medicas concretadas respecto al total de gestiones de jornadas medicas realizadas	(no. de gestiones de jornadas medicas concretadas / no. total de gestiones de jornadas medicas realizadas)X100	Mensual	Porcentaje	Eficacia	Formato DASJMSMIR22-03 emitido por el programa Jornadas Médicas de Subespecialidad en el periodo enero-diciembre 2022	El paciente cuenta con las condiciones de salud adecuadas para realizarse la cirugía.

Notas:

- (1) Cirugía Extramuros Ambulatoria resolverá de manera organizada y multidisciplinaria las necesidades quirúrgicas de niños y adultos sin seguridad social, en determinadas unidades hospitalarias o bien establecerá convenios con organismos públicos o privados.
- (2) Cirugía General Se proporciona atención de hernias inguinales y umbilicales y se realizan cirugías oncológicas
- (3) Cirugía Oftalmológica y Plástica Se realizan extracciones de catarata y se corrigen problemas de estrabismo y pterigión; elaboración de prótesis oculares aquellos que han perdido su ojo y en las cirugías plásticas se realizan cirugías para corregir malformaciones congénitas como labio y paladar hendido, secuelas de quemaduras, cirugía de mano (procedimientos quirúrgicos para corrección de polidactilia, sindactilia).
- (4) Prevaloraciones Médicas La pre valoración es el primer paso del proceso por el cual el profesional de la salud debe llevar a cabo una evaluación médica completa y holística de las necesidades de cada paciente. El propósito de esta etapa es identificar los problemas del paciente.

Realizó

Vo. Bo

Autorizó

Mtra. María del Rocío Pérez Ravelo
Subdirectora de Atención a Población en Desamparo

M.G.P. Luis Fernando Viejo Meneses
Director General de Asistencia Social

Mtra. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva

11. Acceso a la información y protección de datos personales

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. Quejas, denuncias y solicitud de información.

Para cualquier solicitud de información relacionada con las presentes reglas de operación, queja, denuncia o sugerencia presentarse a las oficinas que ocupa el proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad, ubicadas en el Sistema DIF Hidalgo, calle Vicente Salazar número 100, colonia Centro, Pachuca, Hidalgo.



13. Acciones de Blindaje Electoral

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 párrafo III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 209 apartados 1.3 y 5, 442 apartado 1, inciso f) y 449 apartado 1, inciso b), c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículo 5, 7 fracciones V y VII y artículo 11 de la Ley General en Materia de Delitos Electorales; artículo 22 de la Ley General de Desarrollo Social artículo 5 inciso f), artículo 8 fracción IV; artículo 9 fracción I; artículo 11 primer y segundo parados; artículo 14 primer y segundo párrafo y artículo 21 de la Ley General de Comunicación Social; y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
3. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección General de Asistencia Social, la Subdirección de Atención a Personas en Desamparo y la persona responsable del Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/17, se aprueba el Proyecto

**POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO
PRESIDENTA SUPLENTE**

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA



CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/17 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto Jornadas Médicas de Subespecialidad por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados. 28-02-22



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 33 FRACCIONES IV Y IX Y DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que el Artículo 134 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refiere el manejo de recursos económicos federales por parte de las entidades federativas, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias. En concordancia con Presupuesto de Egresos de la Federación, señala que los recursos del Ramo General 33 tiene como misión fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), en este sentido, son objeto de publicación.

Por otro lado, el artículo 49 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo 2022, señala que “Los programas a través de los cuales se otorguen subsidios o apoyos estarán sujetos a reglas de operación, las cuales deberán ser publicadas por las Dependencias y Entidades en el Periódico Oficial a más tardar el último día hábil de febrero de 2022. Las Reglas de operación deberán ser validadas presupuestalmente por la Secretaría en el ámbito de sus facultades, previa revisión y autorización de la Dependencia en su carácter de ejecutor y Coordinadora de Sector. Es responsabilidad del Ejecutor, la publicación y ejercicio del gasto...”.

TERCERO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

CUARTO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2022, han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

QUINTO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5 “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus



necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo”. Conforme al artículo 8 “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.

SEXTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado que dentro de las acciones estratégicas del Plan de acción de la política sectorial 2020 – 2030, en materia de reducción de pobreza, están el E: Consolidar las estrategias y acciones en materia de seguridad alimentaria para la población con esta carencia, E2 Consolidar los proyectos enfocados a la seguridad alimentaria en los municipios con mayor carencia por acceso a la alimentación. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyo Eje No. 3 “Hidalgo con Bienestar” indica como Objetivo “Disminución de la pobreza por acceso a la alimentación”, cuya línea de acción es Contribuir al desarrollo de la población con pobreza o carencia por acceso a la alimentación, mediante acciones que impulsen la seguridad alimentaria, nutricional y la generación de ingresos de las familias hidalguenses.

SÉPTIMO. Que el Sistema DIF Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, “... se entiende por:... asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva...” Artículo 4 “El organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutará las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad”. Por otra parte en su artículo 7 refiere: “son sujetos de asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: d) Deficiencias en su desarrollo físico, mental, psicológico y social o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.

OCTAVO. Que con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos temporales, a la población del Estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en condiciones de emergencia, se elaboran las presentes reglas de operación.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES AL PROYECTO “ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE” PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASADC 2022), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto “Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre”, es de acuerdo a lo siguiente:

- I. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II. Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- III. Ley General de Salud;
- IV. Ley de Asistencia Social;
- V. Ley General de Desarrollo Social;
- VI. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- VIII. Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
- IX. Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X. Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;

- XI. Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XII. Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;
- XIII. Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV. Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XV. Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XVI. Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVII. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII. Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y Plan Actualizado de Desarrollo;
- XIX. Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XX. Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXI. Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII. Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII. Norma Oficial Mexicana NOM-050-SSA2-2018, para el fomento, protección y apoyo a la lactancia materna;
- XXIV. Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXV. Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba;

2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, disposición que se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Actualizado de Desarrollo de la administración 2016-2022 del Estado de Hidalgo.

El presente documento contiene la información requerida para la operación del Proyecto **Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre** para el ejercicio fiscal 2022, coordinado por el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, contribuye al acceso a la alimentación de la población afectada por fenómenos naturales destructivos, que de manera temporal carece de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, durante un periodo determinado de tiempo, a través del acceso a la alimentación, fortalecida con acciones de orientación y educación alimentaria y aseguramiento de la calidad nutricia para lograr su bienestar.

En el estado de Hidalgo la seguridad alimentaria de las familias se ve afectada cuando se presenta una situación de emergencia como olas de calor, sequías, bajas temperaturas, tornados eventuales, deslaves e inundaciones ocasionadas por lluvias torrenciales, la ubicación geográfica de nuestra entidad y las variantes introducidas por el efecto climático constituyen uno de los factores principales de riesgo en materia de protección civil, las afectaciones a los agricultores y ganaderos por las intensas lluvias han sido una constante. El patrimonio y el bienestar de las familias hidalguenses que dependen de esas actividades han causado fuertes daños. Por otra parte, los incendios forestales, que son producto de fenómenos climatológicos junto con inadecuadas prácticas agrícolas y la tala inmoderada de árboles han llegado a afectar zonas boscosas considerables que detonan la erosión de la tierra.

2.1.1. ANTECEDENTES

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, implementó en el año 2017 el componente cobertura alimentaria, con el propósito de contribuir a complementar la alimentación y la economía familiar que habita en zonas urbanas, suburbanas y rurales de la entidad, en ese mismo año surgió el proyecto Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo con la finalidad de contribuir a la seguridad alimentaria de las familias en condición de emergencia, que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo.



El programa favorece con apoyos alimenticios temporales, a la población que ha sufrido alguna situación de emergencia o desastre. Si fuera el caso que durante el ejercicio fiscal no se presenta alguna situación de emergencia o desastre en el estado, las dotaciones alimentarias se asignarán a la población con inseguridad alimentaria durante en el último trimestre del año.

El apoyo se proporcionará en coordinación con el programa Atención a Población en Condiciones de Emergencia, el cual consta de una dotación diseñada con base en los Criterios de Calidad Nutricia conforme a lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

La mejora que se ha tenido en sustento y atención a la población considerada en este apartado es: el compromiso y responsabilidad institucional formalizada mediante acta constitutiva del comité municipal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, aunado a la corresponsabilidad de protección civil municipal, quienes en momento determinado en las condiciones de algún evento meteorológico se interviene para dar la atención en tiempo y forma.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Ácidos grasos saturados:** Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).
- II. **Ácidos grasos trans:** Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
- III. **Aditivo:** Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
- IV. **AGEB:** Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.
- V. **AGEB urbana:** Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
- VI. **AGEB rural:** Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
- VII. **Alimentación:** Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
- VIII. **Alimentación correcta:** Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.
- IX. **Alimentación correcta y local.** Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.
- X. **Análisis de laboratorio de los insumos:** Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.



- XI. **Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP):** Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.
- XII. **Análisis de peligros:** Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.
- XIII. **APCE:** Atención a Población en Condiciones de Emergencia
- XIV. **Aseguramiento de la Calidad Alimentaria:** Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
- XV. **Asistencia Social:** Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.
- XVI. **Asistencia Social Alimentaria:** Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
- XVII. **Azúcares añadidos:** Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
- XVIII. **Beneficiarios:** Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.
- XIX. **Cadena alimentaria:** Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
- XX. **Calidad:** Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
- XXI. **Capacitación:** Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
- XXII. **Cereales de grano entero:** Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
- XXIII. **Certificados de Calidad:** Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.
- XXIV. **Complemento alimenticio:** Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.
- XXV. **Comunidad:** Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interactúan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.
- XXVI. **Contaminación:** Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
- XXVII. **Convenio de colaboración:** Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades con la finalidad de trascender en la atención y prevención de la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, focalización de beneficiarios, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto.
- XXVIII. **Cultura alimentaria:** Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
- XXIX. **CURP:** Clave Única de Registro de Población
- XXX. **Criterios de calidad nutricia:** Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones



- alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.
- XXXI. **Desastre:** Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural, de la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y que por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.
- XXXII. **Desnutrición:** Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
- XXXIII. **Desamparo:** Situación o estado de la persona que no recibe la ayuda o protección que necesita.
- XXXIV. **Dieta correcta:** La que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
- XXXV. **Dotación alimentaria:** Paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.
- XXXVI. **EIASADC:** Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.
- XXXVII. **EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.**
- XXXVIII. **EMSA:** Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.
- XXXIX. **Especificación:** Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.
- XL. **Especificaciones Técnicas de Calidad:** Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.
- XLI. **Estado de nutrición o estado nutricional:** Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
- XLII. **Estándar:** Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.
- XLIII. **Estructura programática:** Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.
- XLIV. **Etiqueta:** Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
- XLV. **Evaluación de la Conformidad:** Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.
- XLVI. **Fibra dietética:** Es la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.
- XLVII. **Focalización:** Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
- XLVIII. **Gestión integral de riesgos:** Se refiere a la capacidad de identificar, prevenir, mitigar o atenuar el riesgo ante una emergencia o desastre. Permite determinar las amenazas y vulnerabilidades, intervenir para modificarlas, disminuirlas, eliminarlas o lograr la preparación pertinente para responder ante los daños. Considera tres procesos: conocer el riesgo, reducir el riesgo incorporando medidas de previsión y mitigación y manejar los desastres implementando medidas de auxilio, recuperación y resiliencia.



- XLIX. **Grupos vulnerables:** Condición de riesgo que padece un individuo, una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.
- L. **Hábitos alimentarios:** Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
- LI. **Inocuo:** Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
- LII. **Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada:** Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.
- LIII. **Localidad:** Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
- LIV. **Orientación y educación alimentaria (OEA):** Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).
- LV. **Padrón de beneficiarios:** Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
- LVI. **Participación Social:** Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
- LVII. **Personas de atención prioritaria:** Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
- LVIII. **Perspectiva de género:** Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.
- LIX. **Perspectiva regional:** Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.
- LX. **Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad:** Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad y metrología.
- LXI. **Población objetivo:** Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
- LXII. **Población potencial:** Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.
- LXIII. **Prácticas de higiene:** Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.
- LXIV. **Queja:** Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.
- LXV. **Reglas de Operación (ROP):** Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
- LXVI. **Seguridad alimentaria:** El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
- LXVII. **SEPH:** Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo
- LXVIII. **SIEB:** Sistema de Información Estadística de Beneficiarios



- LXIX. **Situación de emergencia:** Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.
- LXX. **SNDIF:** Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
- LXXI. **SISTEMA DIF HIDALGO:** Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo
- LXXII. **SIIPP-G:** Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales
- LXXIII. **SMDIF:** Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
- LXXIV. **SSH:** Secretaría de Salud del Estado de Hidalgo
- LXXV. **Sodio:** Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extracelular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
- LXXVI. **Sustentabilidad.** Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.
- LXXVII. **Vulnerabilidad:** Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General de la EIASADC 2022

Favorecer el acceso de las personas en condición de emergencia o desastre, a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos alimentarios temporales, diseñados con base en criterios de calidad nutricia y acompañados de acciones de orientación alimentaria y aseguramiento de la calidad para contribuir a que ejerzan su derecho a la alimentación.

4.2. Objetivo del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre

Contribuir en el acceso a alimentos inocuos y nutritivos, a través de apoyos temporales, a la población del Estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos, mientras se encuentran en condiciones de emergencia.

4.3. Objetivos Específicos

- a) Otorgar dotaciones con calidad nutricia a las familias afectadas por fenómenos naturales destructivos en el Estado de Hidalgo.
- b) Otorgar orientación alimentaria.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura Geográfica

Aplica a los 84 municipios del estado de Hidalgo. En caso de no presentarse alguna situación de emergencia o desastre, se otorgará el apoyo a las personas que presenten inseguridad alimentaria de localidades de alta y muy alta marginación del estado de Hidalgo.

5.2. Población Potencial

La población potencial para el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre es de 66,107, en los 84 municipios del estado de Hidalgo.

5.3. Población objetivo



Población que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos, sin acceso temporal a la alimentación, que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.

5.4 Criterios de elegibilidad

5.4.1 Proceso de selección

El proyecto Atención a Población en Condiciones de Emergencia (APCE), informa a las autoridades del Sistema DIF Hidalgo sobre zonas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos y ante la situación, los SEDIF y SMDIF, deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE.

5.4.2 Focalización.

- a) Personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos
Este proyecto, beneficiará a personas que han sido afectadas por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos que por sus condiciones de vulnerabilidad requieren de apoyo institucional para enfrentarlos.
- b) Si al final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o desastre, los recursos o insumos del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, se destinarán a otros del FAM-AS enmarcados en la EIASA-DC 2022, identificando a la población con inseguridad alimentaria, a través de la EMSA.

5.4.3 Documentos solicitados

Para que este proyecto proporcione el beneficio, se requiere que las personas afectadas presenten:

- 1) Copia de CURP e Identificación con fotografía que contenga datos personales

5.4.4 Restricciones

Para el caso de la población con inseguridad alimentaria: Cuando la población con inseguridad alimentaria sea beneficiada por otro Proyecto alimentario.

5.5 Características de los Apoyos modificación

5.5.1 Tipo o modalidad de los beneficios.

El apoyo consiste en la entrega de una dotación alimentaria, conformada por al menos 7 insumos con base a los criterios de calidad nutricia establecidos en la EIASADC 2022, integrada por lo siguiente:

- I. Alimentos básicos, incluir al menos:
 - a) Dos cereales que sean fuente de fibra dietética;
 - b) Dos alimentos que sean fuente de calcio;
 - c) Dos variedades de leguminosas;
- II. Y por lo menos un alimento complementario como: alimento fuente de proteína de origen animal y/o hierro hemínico, o verdura o fruta.

Los productos incluidos en la dotación deben ser de fácil almacenamiento, transportación y preparación, considerando que durante una emergencia no siempre se cuenta con las condiciones para la preparación de alimentos calientes, reconstitución de alimentos deshidratados o conservación de alimentos perecederos. Además de conservar la inocuidad hasta el momento de su consumo.

La entrega del apoyo alimentario se complementa con el diseño de 20 menús como sugerencia para dieta de sobrevivencia durante el periodo de emergencia.

5.5.2 Mecanismos de recuperación

El apoyo será entregado de manera gratuita a la población beneficiaria.



5.5.3 Criterios para la Selección de Insumos

- I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2022 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Al efecto se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- III. Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos, post-licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio realizar análisis bromatológicos de seguimiento, expedido por la EMA.

5.6 Acciones transversales

1. Orientación y Educación Alimentaria

- a) El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad.
- b) El personal responsable de OEA de los municipios recibe un manual de orientación alimentaria, explicando la operatividad de las actividades mismas del programa; además las cartas descriptivas de los 17 temas diseñadas en el estándar EC0217, donde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a madres, persona que ejerce la tutoría e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:
 - I. La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;
 - II. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la preparación de alimentos bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;
 - III. Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.
- c) Diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios:
 - I. Buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;
 - II. Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca;
 - III. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia.

5.6.1. Sustentabilidad

El proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre promueve que los insumos sean preparados acorde a las porciones adecuadas y de esta manera evitar desperdicios de alimentos. Entre otras acciones, fomenta el cuidado al medio ambiente, como lo es la separación de desechos orgánicos e inorgánicos, acumulación de productos para reciclaje (por ejemplo, los briks de leche), el cuidado del agua potable, la reutilización de sobrantes orgánicos para composta, entre otras acciones.

5.6.2 Organización y participación Comunitaria

El Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF deberán coordinar la entrega de apoyos alimentarios, a través de los Comités Estatales y Municipales APCE, considerando la participación de la comunidad en la distribución de apoyos y de ser necesario en la preparación de alimentos y toma de decisiones.

5.6.3 Orientación Alimentaria

Ante tal situación de inestabilidad se deberá promover e impulsar entre la población:



- a) La importancia de conservar la lactancia materna en situaciones de emergencia o desastre.
- b) Medidas de higiene como: lavado de manos, lavado correcto de alimentos crudos, cocción correcta, así como conservación y manejo de alimentos.

5.7 Derechos de personas beneficiarias, instancia normativa o coordinadoras y ejecutoras

5.7.1 Derechos de las personas beneficiarias

- a) Recibir del personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y las instancias municipales, un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna;
- b) Solicitar y recibir información referente al Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y
- c) Recibir capacitación del área Orientación y Educación Alimentaria de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo.

5.7.2 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el Sistema DIF Hidalgo, a través de Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre:

- a) Recibir capacitaciones y lineamientos (EIASADC 2022) por parte del SNDIF;
- b) Convocar a reuniones de trabajo a los SMDIF a fin de actualizar temas referentes a la operatividad de los proyectos;
- c) El Sistema DIF Hidalgo podrá solicitar información al SMDIF respecto a la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y
- d) Realizar recomendaciones al SMDIF en la mejora del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

5.7.3 Derechos de instancias ejecutoras SMDIF:

- a) Recibir del Sistema DIF Hidalgo capacitación correspondiente a la operación del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- b) Recibir reglas de operación, asesoría, información y formatos del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; y
- c) Recibir capacitación y manuales en materia de Orientación y Educación Alimentaria.

5.8 Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras

5.8.1 Obligaciones de las personas beneficiarias

Proporcionar sus datos personales, así como información y documentación que se requiera por parte del proyecto, con base al rubro relativo a “documentos solicitados” establecidos en las presentes Reglas de Operación.

5.8.2 Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SNDIF y el Sistema DIF Hidalgo, a través del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre las cuales tienen las siguientes atribuciones:

- a) Otorgar reglas de operación a los SMDIF;
- b) Gestionar Orientación y Educación Alimentaria;
- c) Vigilar la correcta aplicación de los apoyos, apegados a las Reglas de Operación;
- d) Dar seguimiento a la operación a través de los informes y visitas de seguimiento a los SMDIF y personas beneficiarias;
- e) Brindar asesoría en la operación del proyecto a personal de los SMDIF; y
- f) Aprueba los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad e informar de manera oficial al Organismo.



5.8.3 Obligaciones de instancias ejecutoras

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- b) Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- c) Entregar al personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- d) Operar el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) En caso de que durante el ejercicio fiscal correspondiente no se presente alguna situación de emergencia o desastre, entonces se asignará a las personas identificadas con inseguridad alimentaria con base al resultado de la "Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria", aplicada a la persona titular de la familia;
- f) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- g) Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- h) Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- h) Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria; y
- i) Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del proyecto.

5.9. Padrón de Beneficiarios

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsiguientes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el "Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales".

Dicho padrón se realiza en estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010), en materia de transparencia y protección de datos personales. La Dirección General de Tecnologías de Información, conforme a sus atribuciones, establece en coordinación con la Unidad de Control y Evaluación de la Gestión Pública, los mecanismos de seguridad de la información contenida en la base de datos del SIIPP-G.

5.9.1 Captura del Padrón de personas beneficiarias

Con la finalidad de validar la información del padrón de beneficiarios, se cuenta con un convenio de coordinación de fecha 18 de febrero de 2019, en donde participaron la Secretaría de Gobernación, a través de la Secretaría General del Registro Nacional de Población e Identificación Personal y por otra parte Gobierno del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, por conducto del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, con vigencia partir de su suscripción y por tiempo indefinido.

Los SMDIF integran los expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre de acuerdo a los criterios de elegibilidad estipulados en las presentes reglas de operación, se procede a realizar la captura de datos en el SIEB diseñado para tal fin, por lo

que previamente el Sistema DIF Hidalgo deberá:

- I. Capacitar a personal de los SMDIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;
- II. Establecer fechas de integración del padrón y captura; y
- III. Verificar la correcta captura del padrón en el SIEB;

5.10 Causas de suspensión o sanción

5.10.1 Causas de suspensión o sanción para el municipio

Serán causas de suspensión o sanción para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Fijar alguna cuota de recuperación a la dotación alimentaria;
- II. Vender o distribuir la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de personas beneficiarias;
- III. Integrar al SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria;
- IV. Emplear el apoyo para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. Distribuir a destiempo la dotación al beneficiario;
- VI. No concluir la captura en SIEB al 100%; y
- VII. No cumplir con las obligaciones listadas en las reglas de operación.

5.10.2 Causas de suspensión o sanción para el beneficiario:

- I. Cuando la población beneficiaria sea favorecida por otro proyecto de carácter alimentario.

6 INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancia Normativa Federal

SNDIF, proporciona la EIASADC 2022 para la operación del proyecto.

6.1.1 Instancia Normativa Estatal

- I. Lo son el Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre;
- II. El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre.

6.2 Instancia Ejecutora

Lo es el SMDIF como instancia ejecutora del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

5.3 Coordinación Intrainstitucional

6.3.1 Prevención de Duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como instancia normativa establece coordinación con el proyecto APCE, con la finalidad de establecer mecanismos que permiten realizar acciones de atención para la población sujeta de asistencia social por situaciones de emergencia o desastre, de igual forma con el área Orientación y Educación Alimentaria fomenta prácticas alimentarias saludables durante el periodo de emergencia.

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

6.3.2 Coordinación Interinstitucional

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en



específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

5.4.1 Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operatividad de las presentes reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, a través de la promoción de la alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, focalización de personas beneficiarias, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los apoyos alimentarios con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de las personas beneficiarias, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones del proyecto.

6.4.2 Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administra el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por madres de Familia.

6.4.2.1 Concurrencia

Para la operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre es a través de la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2022.

7. TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo. En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo (<https://dif.hidalgo.gob.mx>) se podrá consultar información relativa del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre. El apoyo será temporal. En caso de que al acercarse el final del ejercicio fiscal no se hubiera presentado alguna condición de emergencia o contingencia, el Sistema DIF Hidalgo podrá destinar los insumos de este Proyecto a otros del Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS) enmarcados en la EIASA-DC 2022.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2022 en su

artículo 29 y la normativa estatal aplicable.

7.1 Control y Auditoría

Es responsabilidad del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que lo consideren pertinente auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de su aplicación, conforme a los programas anuales de auditorías estatales, dando atención a las recomendaciones derivadas de dichas acciones por las instancias participantes, entre las que se encuentran:

- 1) La secretaria de la Función Pública como órgano fiscalizador federal
- 2) La Auditoría Superior de la Federación
- 3) La Auditoría Superior del Estado
- 4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado

7.2 Calidad en el servicio

Los Servidores Públicos que presten sus servicios en el Proyecto Asistencia Alimentaria a Personas en Emergencia o Desastre, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión

Las reglas de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre que forma parte de la EIASADC 2022, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

Los apoyos proporcionados por el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre incluirán la leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

7.4 Rendición de cuentas

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas

8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

En la operación del proyecto Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se identifican las siguientes acciones:

8.1 Proceso



En la operación del proyecto Asistencia Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre se identifican las siguientes acciones:

- I. SNDIF emite Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC;
- II. SDIFH recepciona EIASADC y adecua a necesidades contextuales del estado de Hidalgo;
- III. SDIFH elabora reglas de operación para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo;
- IV. SDIFH entrega reglas de operación vigentes del ejercicio fiscal y capacita al SMDIF respecto a la operatividad del proyecto;
- V. SDIFH diseña y envía la conformación de la dotación alimentaria con base a los criterios establecidos en la EIASADC;
- VI. SNDIF aprueba insumos que componen la dotación alimentaria;
- VII. SDIFH solicita a la Dirección de Presupuesto, la autorización mediante oficio, para ejercer el recurso financiero asignado al proyecto;
- VIII. SDIFH elabora e integra expedientes técnicos para licitación en un periodo de 20 días;
- IX. SDIFH realiza proceso de licitación;
- X. SDIFH emite bases de licitación en 3 días;
- XI. SDIFH realiza apertura de propuestas de los insumos alimentarios 1 día;
- XII. SDIFH da a conocer la junta de aclaraciones;
- XIII. SDIFH emite fallo de licitación;
- XIV. SMDIF notifica a SEDIFH en caso de emergencia o desastre;
- XV. SMDIF solicita documentación a personas beneficiarias para integrar expediente, el cual quedará bajo su resguardo;
- XVI. SMDIF realiza la captura en SIEB de acuerdo al expediente para la conformación del padrón de personas beneficiarias;
- XVII. SDIFH realiza entrega de las dotaciones alimentarias a los SMDIF;
- XVIII. SMDIF entrega dotación alimentaria a la población afectada;

8.2 Proceso de entrega recepción

- I. El SMDIF remitirá a la administración entrante expedientes de personas beneficiarias con base a lo establecido en la Ley de Archivo para el Estado de Hidalgo.

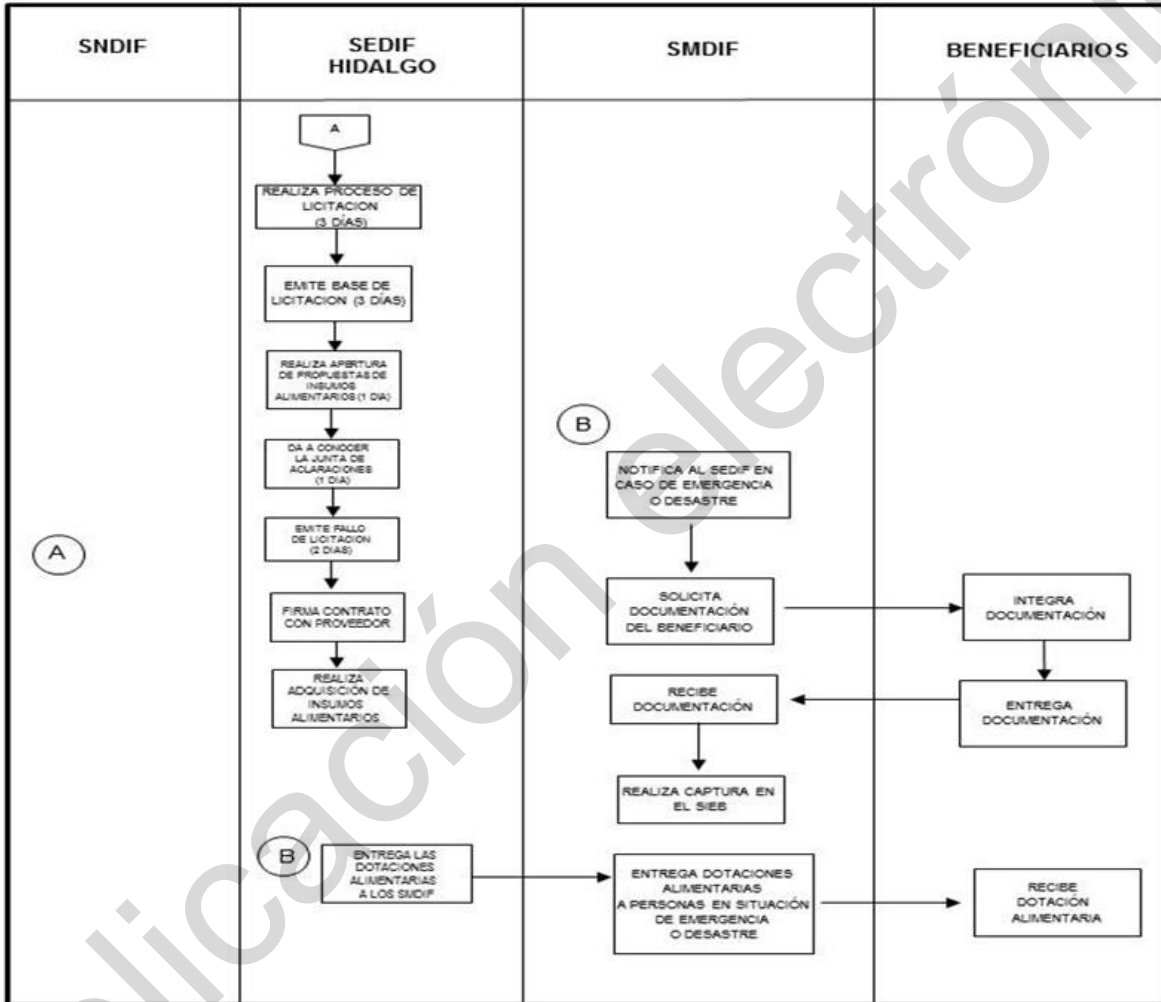


8.3 Diagrama de flujo del proceso



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO

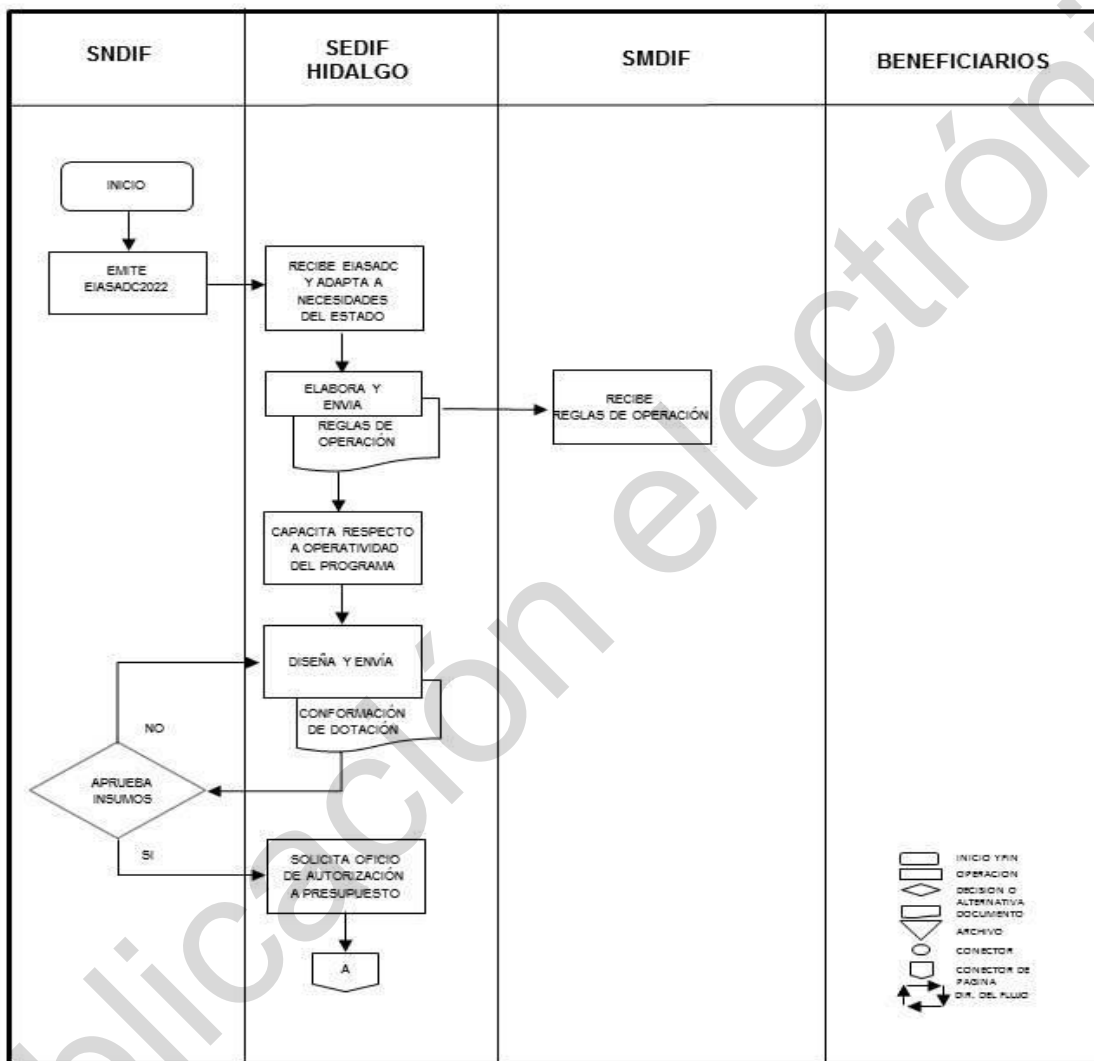
MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO

MECÁNICA DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE



8.4 Causa de fuerza mayor

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el Sistema DIF Hidalgo adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

9. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

9.1 Seguimiento y monitoreo

El seguimiento y monitoreo interno, se lleva a cabo con el propósito de verificar el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Operativo Anual (POA) y evidenciados en el SIEB, con objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados y verificar que los apoyos que proporciona el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre lleguen a las familias afectadas, y comprobar el avance físico financiero, a cargo del área responsable.

Derivado de lo anterior, se generan los aspectos susceptibles de mejora, mismos que tienen como propósito orientar o modificar en términos de eficacia, eficiencia y desempeño del proceso del proyecto.

Es importante identificar las oportunidades de mejora referentes a las necesidades de capacitación del personal involucrado, sobre conocimientos nuevos en la operatividad y normatividad.

9.2. Evaluación

Este proyecto será objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículos 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

Además el Sistema Nacional DIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación y auditoría cuando lo considere pertinente.

9.3 Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta con el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

9.4 Información presupuestaria

El recurso proviene del Ramo 33 FAM-AS de Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación, mismo que se aplica en la adquisición de insumos incluidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2022 para el ejercicio fiscal vigente.



10. INSTRUMENTO PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1. Matriz de Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.

RESUMEN NARRATIVO		NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUJETOS
INDICADOR								
NOMBRE DEL PROYECTO-ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE EMERGENCIA (1)								
FIN								
Contribuir al acceso a la alimentación.	Porcentaje de población que disminuyó su carencia alimentaria con programas de Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios/Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.	Estabilidad de la situación económica política y social en el Estado de Hidalgo	
PROPÓSITO								
Población del estado de Hidalgo afectada por fenómenos naturales destructivos tienen acceso a la alimentación mientras se encuentran en condiciones de emergencia (1)	Porcentaje de población beneficiada con dotaciones alimentarias, respecto al número de población afectada por fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentariaX100	(No. de población beneficiada con dotaciones alimentarias /No. total población afectada por fenómenos naturales destructivos y/o familias con carencia alimentaria)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato Concentrado de EMSA 2021, emitida por la Subdirección de Alimentación en el periodo enero-diciembre 2021.	Las dotaciones otorgadas a la población afectada se entregan durante el tiempo de la contingencia.	
COMPONENTES								
C.1 Dotaciones Alimentarias (2) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas, respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	((No. de dotaciones alimentarias entregadas /No. total de dotaciones alimentarias programadas)X100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual Asistencia Alimentaria a Familias en Desamparo emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	La población beneficiada consume las dotaciones alimentarias.	
C2. Orientación alimentaria (3) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas, respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas /No. total de orientaciones alimentarias gestionadas)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual de metas de la estrategia estatal de orientación alimentaria emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022	Las personas beneficiarias asisten a las orientaciones otorgadas.	



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DE INDICADOR **FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR			DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN			
ACTIVIDADES						
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas, respecto al total dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Seguimiento a adquisiciones 2022, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios, en el periodo enero a diciembre 2022
A2C1. Coordinar la entrega de las dotaciones alimentarias con los enlaces institucionales.	Porcentaje de coordinaciones realizadas, respecto al total de coordinaciones requeridas	(No. de coordinaciones realizadas/ No. total de coordinaciones requeridas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Coordinaciones Familias en Desamparo, emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022
A1C2. Gestionar orientación alimentaria en caso de presentarse una emergencia.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas, respecto a las gestiones de orientación alimentaria requeridas).	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones orientación alimentarias requeridas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022

1. Condiciones de Emergencia: Es la situación de las personas afectadas por un desastre, que han sufrido daño o perjuicio en sus bienes, en cuyo caso generalmente han quedado sin alojamiento o vivienda, en forma total o parcial, permanente o temporalmente, por lo que recibe de la comunidad y de sus autoridades, refugio temporal y ayuda alimenticia temporales, hasta el momento en que se alcanza el restablecimiento de las condiciones normales del medio y la rehabilitación de la zona alterada por el desastre.
 2. Dotaciones Alimentarias: Conjunto de alimentos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, que por su conformación, contribuye a promover una alimentación correcta, y que se otorgan a través de los programas de asistencia alimentaria.
 3. Orientación Alimentaria: Conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta a nivel individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
- Nota aclaratoria: en caso de que en el último semestre no se presente alguna condición de emergencia determinada por Protección Civil, el recurso se destinara para familias con diagnóstico de inseguridad alimentaria severa.

11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

11.1 Protección de datos personales

El SIIPP-G contiene datos personales, por lo que el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (D O F 05-07-2010), en materia de transparencia y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre integrados al padrón de personas beneficiarias, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con la finalidad de transparentar la información o notificar posibles incumplimientos de las acciones del proyecto Asistencia Social Alimentaria a personas en Situación de Emergencia o Desastre el Sistema DIF Hidalgo pone a disposición de la ciudadanía el buzón de quejas ubicado en la recepción de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo, con domicilio en la Calle Vicente Salazar No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo. o número telefónico 7717173100 ext.3046

13. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA

13.1 Información Presupuestaria.

El origen de los recursos proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre es de \$ 3,488,020.00 (Tres millones cuatrocientos ochenta y ocho mil veinte pesos 00/100M.N.). El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

Como se señala en el artículo 40 de la Ley Coordinación Fiscal "Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios; y de asistencia social a través de instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social...".

13.2 Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene del Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

13.3 Avance físico-financiero.

El Sistema DIF Hidalgo, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

13.4 Cierre de ejercicio.

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

14. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los




programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 Base III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

1. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
2. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
3. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.



15. ANEXOS

15.1 Cédula de responsable

	<p>SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE</p>	
CÉDULA DE RESPONSABLE		
MUNICIPIO: _____	FECHA DE ELABORACIÓN: _____	
NOMBRE: _____	SEXO: _____	
FECHA DE NACIMIENTO: _____		
TELÉFONOS DE CONTACTO:		
CELULAR: _____		
OFICINA: _____	Ext. _____	
E-MAIL: _____		
DIRECCIÓN PARTICULAR: _____		
DIRECCIÓN SMDIF: _____		
ESCOLARIDAD: _____		
EXPERIENCIA LABORAL: _____		
FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____		
NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____		
NOMBRE Y FIRMA PRESIDENTA (E)/DIRECTOR (A) DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF		RESPONSABLE PROGRAMA NOMBRE Y FIRMA
		
Vo.Bo. SEDIF		

15.2 Reporte de Distribución



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA A FAMILIAS EN DESAMPARO



REPORTE DE DISTRIBUCION

MUNICIPIO: _____

MES DE REPORTE: _____

TOTAL DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS: _____

Table with 6 columns: CLAVE DE LOCALIDAD, NOMBRE DE LA COMUNIDAD, N° DE BENEFICIARIOS, MUJERES, HOMBRES, DOTACIONES OTORGADAS. The table is currently empty except for the 'TOTALES' row at the bottom, which shows zeros in the last four columns.

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA



NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCION

15.3 Evidencia Fotográfica



SISTEMA DIF HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE



EVIDENCIA FOTOGRAFICA

MUNICIPIO: _____
MES DE ENTREGA: _____

LOCALIDAD: _____

LOCALIDAD: _____

LOCALIDAD: _____

NOMBRE Y FIRMA DE RESPONSABLE DE
PROGRAMA

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA /
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL



15.4 Listado General de Beneficiarios



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE

ESTADO GENERAL

MUNICIPIO _____ LOCALIDAD _____

No.	NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	CURP	FECHA DE NACIMIENTO	ESTADO DE NACIMIENTO	FIRMA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							

PRESENTE (E) / DIRECTOR(A) DEL EMOF

SECRETARÍA DE ESTADO DE HIDALGO



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada del proyecto "Asistencia Social Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre",.

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./I/2022/14, se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA

VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA



COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/14 que aprueba las Reglas de Operación del Proyecto denominado **“ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA O DESASTRE”, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha 23 de febrero de 2022 y son las que usan en sus actos públicos y privados. -----

Derechos Enterados. 28-02-2022



LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN QUE NOS CONFIEREN EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN IV Y IX Y DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY DE ENTIDADES PARAESTATALES DEL ESTADO DE HIDALGO, Y
C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que dentro de la propuesta de las Naciones Unidas para 2030, a través de la Asamblea General, de la cual México es Estado Parte, se estableció una Agenda denominada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” la cual consta de 17 objetivos y 169 metas. Uno de los objetivos establecidos es “Hambre Cero,” cuyas metas del objetivo plasmadas en el punto “2.1 Para 2030, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año” y “2.2 Para 2030, poner fin a todas las formas de malnutrición, incluso logrando, a más tardar en 2025, las metas convenidas internacionalmente sobre el retraso del crecimiento y la emaciación de los niños menores de 5 años, y abordar las necesidades de nutrición de las adolescentes, las mujeres embarazadas y lactantes y las personas de edad”.

SEGUNDO. Que la instrumentación de proyectos de asistencia alimentaria, se encuentran fundamentados en diversos ordenamientos legales, como los artículos 1, 2, 4 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Así mismo en las Directrices hacia el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, relativo al Bienestar Social e Igualdad, que tiene por objeto revertir la situación de desigualdad social en México, las líneas de acción de esta directriz deben contribuir a “Proporcionar bienestar prioritariamente para los grupos vulnerables, quienes sufren por carencias, olvido y abandono; en especial, a los pueblos indígenas de México. Por el bien de todos, primero los pobres”. Exalta también el “Proveer bienestar desde una perspectiva de derechos y de ciclo de vida: mujeres, primera infancia, niñas, niños, jóvenes, adultos mayores, personas con discapacidad”. “Otorgar salud para el bienestar” y “Garantizar el derecho del pueblo a la alimentación”.

TERCERO. Que los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario EIASADC 2022, han reforzado el esquema de integralidad con otras acciones, que requiere un mayor esfuerzo de coordinación y consenso entre las diferentes instituciones del sector público y privado, que permita cumplir con los objetivos planteados.

CUARTO. Que en la Constitución Política del Estado de Hidalgo en lo establecido en los artículos 5 “Sin distinción alguna, todas y todos los habitantes del Estado tienen los derechos y obligaciones, así como los derechos humanos, consagrados en esta Constitución... El Estado, en sus decisiones y actuaciones, velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los niños, niñas, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad, tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo”. Conforme al artículo 8 “Todos los habitantes del Estado tienen derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad...”.

QUINTO. Que el Plan Estatal de Desarrollo Actualizado que dentro de las acciones estratégicas del Plan de acción de la política sectorial 2020 – 2030, en materia de reducción de pobreza, están el E: Consolidar las estrategias y acciones en materia de seguridad alimentaria para la población con esta carencia, E2: Consolidar los proyectos enfocados a la seguridad alimentaria en los municipios con mayor carencia por acceso a la alimentación. En consonancia con el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, cuyo Eje No. 3 “Hidalgo con Bienestar” indica como Objetivo “Disminución de la pobreza por acceso a la alimentación”, cuya línea de acción es Contribuir al desarrollo de la población con pobreza o carencia por acceso a la alimentación, mediante acciones que impulsen la seguridad alimentaria, nutricional y la generación de ingresos de las familias hidalguenses.

SEXTO. Que el Sistema DIF Hidalgo como Organismo Descentralizado de la Administración Pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, no sectorizado, que tiene por objeto promover y realizar servicios y acciones en materia de asistencia social en corresponsabilidad con Instituciones Públicas, Privadas y de la Sociedad en general, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, da cumplimiento a los Lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y de Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022). Que el artículo 2 fracción II, de la Ley de Asistencia Social para el estado de Hidalgo, "... se entiende por:... asistencia social el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva..." artículo 4 "el organismo en coordinación con otras dependencias, ejecutara las acciones previstas en esta Ley con el propósito de mejorar las condiciones de la población en situación de riesgo o de vulnerabilidad". Por otra parte, en su artículo 7 refiere: "son sujetos de asistencia social, preferentemente las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en situación de vulnerabilidad, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: d) Deficiencias en su desarrollo físico, mental, psicológico y social o cuando éste sea afectado por condiciones familiares adversas.

SÉPTIMO. Que, se elaboran las presentes reglas de operación con objeto de regular la participación de las instancias federales, estatales y municipales en la distribución de los apoyos alimentarios, a adultos mayores y personas con discapacidad permanente, del estado de Hidalgo que tienen malnutrición o en riesgo de padecerla, que presentan talla baja de acuerdo a su edad.

Por lo anterior, tenemos a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES A LOS PROYECTOS "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD" PERTENECIENTE A LA ESTRATEGIA INTEGRAL DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA (EIASADC 2022), PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

1. MARCO NORMATIVO

El fundamento normativo que sustenta las acciones del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, es de acuerdo a lo siguiente:

- I.** Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- II.** Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- III.** Ley General de Salud;
- IV.** Ley de Asistencia Social;
- V.** Ley General de Desarrollo Social;
- VI.** Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- VII.** Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- VIII.** Ley General para la Igualdad Entre Mujeres y Hombres;
- IX.** Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes;
- X.** Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores;
- XI.** Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad;
- XII.** Ley de Salud para el Estado de Hidalgo;



- XIII.** Ley de Desarrollo Social para el Estado de Hidalgo;
- XIV.** Ley de Asistencia Social para el Estado de Hidalgo;
- XV.** Ley de los Derechos de los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo;
- XVI.** Ley Integral para las Personas con Discapacidad del Estado de Hidalgo;
- XVII.** Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- XVIII.** Plan Estatal de Desarrollo 2016 - 2022 y Plan Actualizado de Desarrollo;
- XIX.** Lineamientos para informar sobre los recursos Federales transferidos a las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y de Operación de los Recursos del Ramo General 33;
- XX.** Norma Oficial Mexicana NOM-014-SSA3-2013, para la asistencia social alimentaria a grupos de riesgo;
- XXI.** Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, servicios básicos de salud, promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación;
- XXII.** Norma Oficial Mexicana NOM-251-SSA1-2009, prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios;
- XXIII.** Norma Oficial Mexicana NOM-051-SCFI/SSA1-2010 especificaciones generales de etiquetado para alimentos y bebidas no alcohólicas preenvasados-información comercial y sanitaria; y
- XXIV.** Norma Oficial Mexicana NOM-155-SCFI-2012, leche-denominaciones, especificaciones fisicoquímicas, información comercial y métodos de prueba;

2. INTRODUCCIÓN

En apego a los compromisos asumidos por México en la Asamblea General de las Naciones Unidas, donde se estableció la Agenda denominada: “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en el objetivo “hambre cero” con tendencia a poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición, disposición que se asume en el Plan Nacional de Desarrollo y por ende en el Plan Actualizado de Desarrollo de la administración 2016-2022 del Estado de Hidalgo.

Las presentes reglas de operación contienen la información requerida para la operación de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad para el ejercicio fiscal 2022, coordinado por el Sistema DIF Hidalgo, a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, con el propósito de contribuir a un estado nutricional adecuado de las personas del estado de Hidalgo que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla.

2.1. ANTECEDENTES

2.2. PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

El proyecto de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, es de carácter social, atiende la malnutrición por estilos de vida poco saludables. En 2001 se implementó el proyecto “Papilla Nutritiva”; posteriormente cambio el nombre a Complemento Alimenticio “Plenum” debido a la versatilidad del producto y considerando que el amaranto es un alimento natural de los más completos. En junio 2016 se implementa como prueba piloto la entrega de dotaciones alimentarias con calidad nutricia encaminada a la mejora del proyecto; dando inicio con los 18 municipios incluidos en la Cruzada Nacional contra el Hambre. En la actualidad se atienden los 84 municipios del estado.

A partir del 2017 se otorgan dotaciones alimenticias que contienen productos básicos que cumplen con características y propiedades nutrimentales para complementar las necesidades alimentarias en personas adultas mayores de 60 años y más, se han considerado acciones para una adecuada alimentación de los beneficiarios, que viven en comunidades de alta y muy alta marginalidad social.

Por otra parte, con el otorgamiento de dichos apoyos se aporta de manera indirecta a que el desgaste económico familiar se vea reducido y facilite la atención de otras necesidades básicas de la familia, con lo que se contribuye a limitar su desintegración por cuestiones económicas. Al contribuir con el acceso a la alimentación saludable, los adultos mayores disminuyen factores de riesgo, capacidades motrices y/o discapacidades, y que con ello, estos no sean objeto de aislamiento social; favoreciendo su integración a las actividades cotidianas, cabe destacar que cuando el adulto mayor se ve beneficiado con una alimentación sana, también se ve reflejada una mejoría en su estado anímico y emocional, lo que modifica su desempeño y participación dentro de la dinámica familiar y que a su vez, les otorga la posibilidad de incrementar su esperanza de vida, a lo que el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) 2015, señala que en hombres incrementó a 77.1 años y en mujeres a 72.3 años, dando como resultado que las tasas de mortalidad reduzcan sus niveles.

2.3. PROYECTO ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De acuerdo a la Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica 2014, en Hidalgo solo el 38.6% de las personas con discapacidad realiza alguna actividad económica. A través de los beneficios que otorga el proyecto, abatiendo la desigualdad de oportunidades, el deterioro de la economía familiar, dando atención a otras necesidades familiares básicas con el consecuente incremento en la calidad de vida familiar. Dichos factores disminuirían la demanda de servicios médicos, ocasionando una menor carga para el gasto público en el rubro de salud.

2.3.1. ANTECEDENTES

En México las acciones dirigidas a atender a personas con discapacidad, comienzan en 1977 con la creación del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el cual ofrecía asistencia social a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad. En 2005 surge la ley General de las personas con discapacidad la cual da sustento legal a las políticas para la atención a personas con discapacidad. En el periodo 2014 - 2018 surge el proyecto nacional para el desarrollo y la inclusión de las personas con discapacidad reconociendo la necesidad, para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, atiende a proyectos de asistencia alimentaria a sujetos vulnerables con malnutrición, sin embargo, la atención no estaba focalizada específicamente a este grupo vulnerable por lo que para el 2019 se considera atender a este grupo, dadas las condiciones de exclusión social que padece.

3. GLOSARIO DE TÉRMINOS:

Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

Ácidos grasos saturados: Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco, y los chocolates (cacao).

Ácidos grasos trans: Son isómeros de ácidos grasos monoinsaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.

Aditivo: Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.

Adolescentes: Personas que tienen entre 12 años cumplidos y 18 años incumplidos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

AGEB: Es la extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales. Constituye la unidad básica del Marco Geoestadístico Nacional y, dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: urbana y rural.

AGEB urbana: Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.

AGEB rural: Subdivisión de las áreas geoestadísticas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentación complementaria: Es el proceso que se inicia con la introducción y paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutrimentales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.

Alimentación correcta: Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumple con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueve en los niños y las niñas el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos permite conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previene el desarrollo de enfermedades.

Alimentación correcta y local. Favorecer que las personas de la comunidad consuman alimentos nutritivos disponibles localmente y bajo una preparación adecuada que no ponga en riesgo su salud, considerando que para ello se debe contar con acceso físico a los mismos y/o recursos económicos para adquirirlos. Incluye de manera particular la práctica de la lactancia materna y el rescate de platillos y bebidas tradicionales saludables.

Análisis de laboratorio de los insumos: Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros y control de puntos críticos (HACCP): Sistema que permite identificar, evaluar y controlar peligros significativos para la inocuidad de los alimentos.

Análisis de peligros: Proceso de recopilación y evaluación de información sobre los peligros y las condiciones que los originan para decidir cuáles son importantes con la inocuidad de los alimentos y, por tanto, planteados en el plan del sistema de HACCP.

Aseguramiento de la Calidad Alimentaria: Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.

Asistencia Social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

Asistencia Social Alimentaria: Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia de la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.

Azúcares añadidos: Azúcares añadidos a los alimentos y las bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.

Beneficiarios: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social.

Cadena alimentaria: Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.

Calidad: Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.

Capacitación: Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.

Cereales de grano entero: Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.

Certificados de Calidad: Documento que declara la conformidad de las características de un producto con base en una determinada norma o especificaciones solicitadas.

CCPS: Comité Comunitario de Participación Social.

Complemento alimenticio: Producto alimenticio que consiste en fuentes concentradas de nutrientes que se presentan con la finalidad de complementar la ingesta de tales nutrientes en la dieta normal.

Comunidad: Personas que en conjunto habitan un espacio geográfico determinado, que generan un sentido de pertenencia e identidad social, que interaccionan entre sí, operando redes de comunicación y apoyo mutuo, para lograr determinados objetivos, intereses, satisfacer necesidades, resolver problemas y desempeñar funciones sociales relevantes para su localidad.

Contaminación: Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.

Convenio de colaboración: Documento de carácter jurídico que establece las bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y el Sistema Municipal DIF, en el ámbito de sus respectivas responsabilidades estrategias y obligaciones del proyecto.

Criterios de calidad nutricia: Para efectos de estos lineamientos, nos referimos a una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la EIASADC del SNDIF.

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizados para participar en los programas de los que son beneficiarios.

Cultura alimentaria: Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.



Desnutrición: Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).

Dieta correcta: A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.

Dotación alimentaria: Para efectos de este documento, se refiere al paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios, de acuerdo con los criterios de calidad nutricia, y que contribuye a promover una alimentación correcta, se otorgan a través de los programas de asistencia social alimentaria.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario.

EMA: Entidad Mexicana de Acreditación.

EMSA: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria.

Especificación: Características o requisitos que debe cumplir un producto o un servicio.

Especificaciones Técnicas de Calidad: Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimentarios de acuerdo con la EIASADC.

Estado de nutrición o estado nutricional: Es el resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutrimentales de los individuos; es Asimismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.

Estándar: Documento técnico que prevé un uso común y repetido de reglas, especificaciones, atributos o métodos de prueba aplicables a un bien, producto, proceso o servicio, así como aquellas relativas a terminología, simbología, embalaje, marcado, etiquetado o concordaciones.

Estructura programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos ordenados en forma coherente que define las acciones de los ejecutores de gasto para alcanzar sus objetivos y metas. Ordena y clasifica las acciones de los ejecutores de gasto para delimitar su aplicación, y permite conocer el rendimiento esperado del uso de los recursos públicos.

Etiqueta: Rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.

Evaluación de la Conformidad: Proceso técnico que permite demostrar el cumplimiento con las Normas Oficiales Mexicanas, Estándares, Normas Internacionales ahí referidos o de otras disposiciones legales. Comprende, entre otros, los procedimientos de muestreo, prueba, inspección, evaluación y certificación.

Fibra dietética: A la parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas. Se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas. Se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas.

Focalización: Es asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.

Hábitos alimentarios: Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, la preparación y el consumo de alimentos. Los hábitos alimentarios se relacionan principalmente con las características sociales, económicas y culturales de una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.

Inocuo: Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.

Leche parcialmente descremada, semidescremada o descremada: Productos obtenidos de la secreción natural de las glándulas mamarias de las vacas o de cualquier otra especie animal, sin calostro. El contenido de grasa butírica de la leche parcialmente descremada es de 6-28 g/L, semidescremada cuando tiene de 16-18 g/L y el de la descremada es de 5g/L máximo.

Localidad: Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre, por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2500 habitantes) y rurales (menores de 2500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Marginación: La marginación es un fenómeno estructural que dificulta el progreso y que excluye del proceso de desarrollo y del disfrute de sus beneficios. La marginación implica una precaria estructura que expone a privaciones, riesgos y vulnerabilidades sociales a los habitantes, cuya reversión requiere del concurso activo de los agentes públicos, privados y sociales. La marginación presenta un carácter multidimensional que puede aproximarse con medidas sintéticas, que son útiles para la planeación del desarrollo, y para establecer ordenes de prioridad en las políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida de la población y a fortalecer la justicia distributiva en el ámbito regional.

Menú cíclico: Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.

Organismos de Evaluación de la Conformidad: Persona acreditada por una Entidad de Acreditación o en su caso, por la Autoridad Normalizadora para llevar a cabo la Evaluación de la Conformidad

Orientación y educación alimentaria (OEA): Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motiven a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se conviertan en acciones cotidianas (hábitos).

Padrón de beneficiarios: Registro nominal de los beneficiarios de un programa.

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.

Personas de atención prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.

Perspectiva de género: Considera el papel social y cultural de las mujeres, hombres, niñas, niños y adolescentes, a fin de promover la equidad e igualdad de oportunidades y responsabilidades en un programa determinado.

Perspectiva de los pueblos indígenas: Acción de reconocer que los pueblos indígenas se caracterizan por la relación especial con sus tierras, territorios y recursos naturales, donde han desarrollado culturas, lenguas, artes, medicinas, cosmogonías y formas propias de organización política, económica y social. Conservan, además, usos y costumbres, así como principios y valores que rigen la vida comunitaria entre los que destacan: el tequio, la solidaridad, el trabajo comunitario, la ayuda mutua, mismos que deberán tomarse en cuenta para fortalecer los procesos de autonomía y formas de organización propias.

Perspectiva regional: Considera la cultura y tradiciones regionales para rescatar y mejorar las prácticas alimentarias de la comunidad, la familia y el individuo, por un lado, y por el otro, incentivar la economía y producción local, así como fomentar el desarrollo regional.

Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad: Solución digital donde se administrarán y ejecutarán de manera sistematizada los datos, procesos, trámites, servicios y actividades de normalización, estandarización, Evaluación de la Conformidad y metrología.

Población objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención.

Prácticas de higiene: Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria, para garantizar su inocuidad.

Queja: Es una reclamación formal cuando se perjudica al beneficiario al no respetar los términos y condiciones en que recibirá el apoyo. Por ejemplo, que no los insumos recibidos no estén en buenas condiciones, cuando cobren una cuota de recuperación más alta de la autorizada, etc.

Recreación y manejo del tiempo libre. Son las actividades físicas, culturales y/o artísticas elegidas libremente por una persona o un grupo y contribuyen a su desarrollo integral. Tienen la función de facilitar el esparcimiento humano, fortalecer la cultura y crear ambientes de armonía y comunicación óptimos para el desarrollo humano.

Reglas de Operación (ROP): Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.

Seguridad alimentaria: El acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.

SIEB: Sistema Información Estadística de Beneficiarios.

SIFAP: Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública.

SNDIF: Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

SISTEMA DIF HIDALGO: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia

SIIPP-G: Sistema integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales.

Situación de emergencia: Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

Sodio: Nutrimiento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.

Sustentabilidad. Capacidad de satisfacer las necesidades y ejercer los derechos humanos presentes, sin poner en riesgo la sobrevivencia y el desarrollo de las futuras generaciones, realizando acciones familiares y colectivas orientadas al cuidado del medio ambiente para disminuir la huella ecológica. Implica comprender y sensibilizarse con el entorno global, e identificar y resolver los problemas ecológicos a nivel local.

Vigilancia del estado nutricional: Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.



Vulnerabilidad: Fenómeno social que implica la presencia de una condición de riesgo que padece un individuo o una familia, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que dicha situación impide que esas condiciones sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General de la EIASADC 2022

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas de atención prioritaria, asistiéndoles preferentemente en espacios alimentarios, a través de la entrega de alimentos con criterios de calidad nutricia, acompañados de acciones de orientación y educación alimentaria, aseguramiento de la calidad, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

4.2. Objetivos Generales

4.2.1. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Mejorar el estado nutricional de hombres y mujeres de 60 años del Estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

4.2.2. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Mejorar el estado nutricional de personas con discapacidad permanente del Estado de Hidalgo que presentan mal nutrición o en riesgo de padecerla, mediante la entrega de dotaciones alimentarias.

4.3. Objetivos Específicos

4.3.1. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

- a) Entregar dotaciones alimentarias con calidad nutricia.
- b) Otorgar orientaciones alimentarias a las personas adultas mayores.

4.3.2. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

- a) Entregar Dotaciones Alimentarias con Calidad Nutricia.
- b) Otorgar orientaciones Alimentarias a las Personas con Discapacidad Permanente.

5. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Cobertura Geográfica

5.1.1. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores



Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

5.1.2. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Aplica preferentemente a municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas consideradas de alto y muy alto grado de marginación, del estado de Hidalgo.

Los proyectos consideran en la operación a las comunidades o AGEB urbanas, indígenas, rurales de alto y muy alto grado de marginación, de los 84 municipios de la entidad, en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional, personas con discapacidad permanente y que preferentemente no reciban apoyo de otros proyectos sociales.

5.2. Población Potencial

Población mayor de 60 años y población con discapacidad permanente del estado de Hidalgo presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, para Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores es de 109,347 y para personas con discapacidad es de 60,185.

5.2.1. Población objetivo

5.2.1.1. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Hombres y mujeres mayores de 60 años, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, la población objetivo de Adultos Mayores es de 4,204.

5.2.1.2. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Personas con discapacidad permanente, sujetos de asistencia social alimentaria, que presentan riesgo alimentario, que habitan en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado de marginación, la población objetivo de personas con discapacidad es de 1,185.

5.3. Criterios de Elegibilidad.

5.3.1 Proceso de selección de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Este proyecto aplicará de la siguiente forma:

I. Preferentemente a personas que habitan en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, con alta prevalencia de mujeres y hombres de 60 años en riesgo o vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

5.3.1.2. Proceso de selección de Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad



I. Este proyecto beneficiará a personas de ambos sexos, de cualquier edad que habiten en localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación de los 84 municipios del estado de Hidalgo, que presente algún tipo de discapacidad.

5.3.2. Focalización

5.3.2.1. Focalización del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

- a) El Sistema DIF Hidalgo identifica las localidades con mayor índice de marginación social.
- b) Con base en los resultados de la “Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria” se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria.
- c) Los Sistemas DIF Municipales aplican aleatoriamente la EMSA a los adultos mujeres y hombres mayores de 60 y/o familiares.
- d) Con los resultados se determina la población adulta mayor que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:
 - 1. Ser adulto mayor de 60 años y habitar en Hidalgo.
 - 2. Ser adulto mayor de 60 años en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas preferentemente.

5.3.2.2. Focalización del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

- a) El Sistema DIF Hidalgo identifica las localidades con mayor índice de marginación social
- b) Con base en los resultados de la EMSA se establece el orden de prioridad por municipio, identificando las localidades con mayor número de hogares con inseguridad alimentaria severa y moderada. Los Sistemas DIF Municipales aplican aleatoriamente la EMSA a mujeres y hombres de cualquier edad con discapacidad y/o familiares.
- c) Con los resultados se determinan la población con discapacidad que será candidata de atención al proyecto, de acuerdo a los siguientes criterios de elegibilidad:
 - 1. Personas con discapacidad permanente en riesgo alimentario que habiten en zonas urbanas de alto y muy alto grado de marginación, suburbanas, rurales e indígenas.

5.4 Documentos solicitados para el trámite de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

Beneficiarios de estos proyectos, deberán entregar al personal de los SMDIF la siguiente documentación:

- a) CURP
- b) Acta de nacimiento
- c) Credencial de elector o cualquier documento con fotografía.



- d) Comprobante de domicilio
- e) Carta compromiso (chechar nombre), para el caso del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores.
- f) Dictamen médico, emitido por instituciones del sector salud o el Centro de Rehabilitación Integral Regional (CRIH), del municipio al cual corresponda; para el caso del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

5.4.1. Restricciones

En los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, NO participaran:

- I. Mujeres y hombres de 60 años que no presenten inseguridad alimentaria.
- II. Que no cuenten con la edad requerida que es 60 años.
- III. Personas que no presenten algún tipo de discapacidad permanente.

5.5. Características de los apoyos.

5.5.1. Tipo o modalidad de los beneficios

De manera mensual en los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, se entrega una dotación alimentaria, que cubra los requerimientos de la ingesta diaria, conforme a 20 menús cíclicos diseñados con calidad nutricia, la cual se entregará de abril a noviembre del ejercicio fiscal 2022. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2022 y a las Normas Oficiales Mexicanas NOM-014-SSA3-2013, NOM-043-SSA2-2012.

5.5.2. Criterios Para la Selección de Insumos

- I. Se consideran los criterios de calidad nutricia para la elaboración de los alimentos, de acuerdo a lo establecido en la EIASADC 2022 y basados en las características de una dieta correcta, de acuerdo a la NOM-043-SSA2-2012;
- II. Se elabora el documento denominado Especificaciones Técnicas de Calidad que describe con detalle todas las características que deben tener los insumos alimentarios (determinaciones microbiológicas, sensoriales, fisicoquímicas y nutrimentales), así como parámetros de contaminantes, aditivos, vida de anaquel, envase y normas de referencia;
- III. Se solicita que el proveedor realice de manera semestral certificados de calidad o análisis bromatológicos, post-licitación a más tardar en el mes de marzo y en el mes de julio realizar análisis bromatológicos de seguimiento, expedido por la EMA.

5.5.3. Mecanismos de recuperación entre el SEDIF Hidalgo, Sistemas DIF Municipales y Beneficiarios.

5.5.3.1. Mecanismos de recuperación



Los “Sistemas Municipales DIF” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo”, como mecanismo de recuperación señalada en el Decreto Número 51 que aprueba las Cuotas y Tarifas del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal denominado “Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo”, para el ejercicio fiscal del Año 2022, publicado en el Periódico Oficial del Estado Alcance 11 del 31 de diciembre de 2021.

5.5.3.1.1. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al “Sistema Municipal DIF” \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los “Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

5.5.3.1.2. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad

Por la dotación alimentaria los beneficiarios aportarán al “Sistema Municipal DIF” \$37.00 (Treinta y siete pesos 00/100 M.N.), como mecanismo de recuperación en fortalecimiento de la corresponsabilidad social. Por cada dotación alimentaria otorgada a los beneficiarios, los “Sistemas DIF Municipales” pagarán al “Sistema DIF Hidalgo” \$35.00 (Treinta y cinco pesos M.N), por dotación.

5.5.3.2. Acciones transversales.

1. Orientación y Educación Alimentaria

a) El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistemas Municipales DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia y comunidad.

b) El personal responsable de OEA de los municipios recibe un manual de orientación alimentaria, explicando la operatividad de las actividades mismas del programa; además las cartas descriptivas de los 17 temas diseñadas en el estándar EC0217, adonde se explica de manera sencilla los temas que la persona encargada del proyecto impartirá a madres, persona que ejerce la tutoría e integrantes de CCPS; de igual manera se imparten talleres de alimentación saludable siguiendo los lineamientos del estándar de Competencia EC334, para garantizar la inocuidad de los alimentos y promover:

I. La inclusión de al menos un alimento de cada grupo en la preparación de cada una de las comidas de acuerdo con los menús cíclicos;

II. La elección de alimentos saludables, enfatizando la importancia de incluir en la preparación de alimentos bajas cantidades de azúcar, aceite, grasa o sal;

III. Incluir el consumo de alimentos disponibles en la región y de temporada que, por lo general, son de menor costo.

c) Diseña y coordina la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria en los municipios:

I. Buenas prácticas de Higiene, manejo, transporte y almacenamiento de productos alimenticios;

II. Manual de la estrategia de distribución de fruta fresca;

III. Diseñar y coordinar la implementación de las acciones de Orientación Alimentaria

El personal de OEA capacita a presidentas, directoras y responsables de los Sistema Municipal DIF, empleando material didáctico para fomentar conocimientos básicos y promover prácticas adecuadas de una alimentación correcta en la familia.

2. Aseguramiento de Calidad Alimentaria



El personal adscrito al área de Aseguramiento de Calidad Alimentaria se encarga de:

- I. Asegurar la entrega de alimentos de calidad e inocuos, a través de herramientas de control en cada una de las etapas de la cadena alimentaria, desde la selección, adquisición y almacenaje hasta la entrega y consumo de los apoyos alimentarios a los beneficiarios, garantizando la reducción de los riesgos de contaminación; y
- II. Contribuir a la prevención de las Enfermedades Transmitidas por Alimentos (ETA);

5.6 Derechos de personas beneficiarias, instancia normativa o coordinadoras y ejecutoras.

5.6.1 Derechos de las personas beneficiarias.

- I. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno con calidad y equitativo, sin discriminación alguna por parte del personal que tenga intervención directa con las niñas, niños o adolescentes;
- II. Recibir información verídica y científicamente comprobable sobre los temas de Orientación y Educación Alimentaria;
- III. La población beneficiaria con diagnóstico de malnutrición será canalizada por el SMDIF a instancia de salud con objeto de recibir tratamiento médico para contrarrestar dicho diagnóstico;
- IV. Recibir orientación alimentaria del personal adscrito al Sistema DIF Hidalgo y el SMDIF;
- V. Solicitar y recibir información de los SMDIF referente a los proyectos Desayuno Escolare Frío y Desayuno Escolar Caliente;
- VI. Recibir una ración alimenticia que cumpla con los criterios de calidad nutricia durante los días hábiles que conforma el ciclo escolar, de acuerdo al tipo de escuela y con base al calendario de la Secretaría de Educación Pública (SEP);
- VII. Acceder a la información que fortalezca su salud alimentaria y el tipo de actividad física que pueda realizar en su beneficio con el propósito de evitar enfermedades.

5.6.2 Derechos de las instancias normativas o coordinadoras respecto a los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

Son derechos de las instancias normativas o coordinadoras, las siguientes:

- I. Recibir del SMDIF capacitaciones y lineamientos sobre la operatividad de la EIASADC 2022;
- II. Solicitar al SMDIF información relacionada con la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- III. Hacer recomendaciones al SMDIF para la mejora de la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- IV. Adquirir los insumos alimentarios que cumplan con las Especificaciones Técnicas de Calidad nutricia establecidas por este Sistema Estatal;
- V. Conocer a través de los SMDIF cualquier situación que se presente, que pudiera afectar la operatividad de los proyectos;



- VI.** Recibir de los SMDIF reportes, documentos, padrones de beneficiarios, relacionados con la operatividad de los proyectos, durante los primeros días hábiles del siguiente mes;
- VII.** Recibir cuotas de recuperación de los proyectos; y
- VIII.** Realizar visitas de supervisión; y Evaluar la operatividad de los proyectos.

5.6.3 Derechos de las instancias ejecutoras SMDIF.

El SMDIF es instancia ejecutora de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, recibirá del Sistema DIF Hidalgo:

- I.** Capacitación sobre la operatividad de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- II.** Reglas de operación de los programas Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- III.** Capacitación en materia de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV.** Las dotaciones de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;

5.7 Obligaciones de las personas beneficiarias, instancias normativas o coordinadoras y ejecutoras.

5.7.1 Obligaciones de las personas beneficiarios.

Adultos mayores y personas con discapacidad deberán:

- I.** Proporcionar, sus datos personales, información y documentación que requiera el proyecto, conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las presentes Reglas de Operación;
- II.** Aportar la cuota de recuperación por dotación alimentaria;
- III.** Asistir a pláticas de orientación alimentaria y realizar la actividad física sugerida por parte del área de Orientación y Educación Alimentaria;
- IV.** Colaborar en las diferentes actividades productivas de autoconsumo emprendidas por SMDIF en coordinación con los CCPS;
- V.** Presentar ante el SMDIF queja oportuna, en caso de que la dotación alimentaria otorgado se encuentre en mal estado; y
- VI.** Colocar basura y envases usados en el cesto de la basura, de acuerdo a la clasificación de orgánicos e inorgánicos.

5.7.2 Obligaciones de instancias normativas o coordinadoras.

Para efectos de estas reglas de operación las instancias normativas o coordinadoras son el SMDIF y el Sistema DIF Hidalgo, a través del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad:

- I.** Elaborar Reglas de Operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- II.** Establecer convenios de coordinación entre el Sistema DIF Hidalgo y El Municipio, con objeto de que el SMDIF opere los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad en su demarcación;
- III.** Administrar, ejercer y aplicar los recursos federales y estatales en apego a la Ley de Coordinación Fiscal conforme a cada una de las estrategias derivadas de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;
- IV.** Convocar a reuniones de trabajo a personal de los SMDIF a fin de capacitarles sobre la operatividad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social

Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;

- V. Promover la vinculación con SMDIF, SSH, SEPH y Comités de Participación Social;
- VI. Determinar la composición de los menús para los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, en apego a los Criterios de Calidad Nutricia de la EIASADC 2022;
- VII. Elaborar cédula de focalización y presentar propuesta de atención a los SMDIF;
- VIII. Aplicar la “Escala Mexicana y de Seguridad Alimentaria para la selección de beneficiarios;
- IX. Elaborar los instrumentos para la planeación, supervisión, seguimiento y evaluación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad a los SMDIF beneficiados, que permitan eficientar la operatividad conforme a las presente reglas de operación;

5.7.3 Obligaciones de las instancias ejecutoras.

Para efectos de estas reglas de operación, la instancia ejecutora es el SMDIF, que debe:

- a) Asistir a reunión de trabajo convocada por el Sistema DIF Hidalgo, en la que se le dará a conocer la operatividad del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores;
- b) Nombrar persona responsable encargada de realizar acciones inherentes al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores;
- c) Entregar al personal adscrito al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores la información generada conforme a calendario anual de capacitación y entrega de información;
- d) Operar el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores en su municipio en cumplimiento a las presentes reglas de operación;
- e) Recopilar y registrar la información referente a la operación del proyecto;
- f) Integrar y resguardar expedientes de las personas beneficiarias del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores.;
- g) Integrar padrón de beneficiarios del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores;
- h) Realizar acciones educativas de Orientación Alimentaria;
- i) Informar mediante formatos establecidos, en tiempo y forma al Sistema DIF Hidalgo, con respecto a la operación del proyecto

5.8 Padrón de beneficiarios.

Con objeto de transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, el 12 de enero de 2006, se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), como una herramienta de cobertura nacional, que integra de forma estructurada y sistematizada la información objetiva y fehaciente respecto de los Proyectos a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

En los años subsecuentes, se han instrumentado mejoras sustantivas en los procesos para la operación y administración del SIIPP-G, vinculados a la integración, validación y gestión de los padrones, así como en la explotación de la información, con el propósito de garantizar el cumplimiento de los objetivos del SIIPP-G, así

como aportar elementos al Sistema Nacional Anticorrupción, lo que fue necesario expedir un nuevo Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, por lo que se emitió un nuevo acuerdo publicado el 13 de septiembre de 2018, en el que se dio a conocer el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales”.

5.8.1 Depuración del padrón de personas beneficiarias

Los padrones de personas beneficiarias se deberán actualizar mensualmente, durante los primeros diez días posteriores al mes que se termina, con la finalidad de contar con información actualizada.

5.8.2 Mecánica de captura de Padrón de Beneficiarios

Con la finalidad de aprobar la información del padrón de beneficiarios, se estableció convenio de coordinación UGAJ/DGCCC/96/2019, con fecha 18 de febrero 2019, donde intervinieron la Secretaría de Gobernación, a través de la Dirección General del registro nacional de Población e Identificación y el Gobierno del Estado de Hidalgo, por conducto del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Hidalgo, teniendo vigencia indefinida de acuerdo a la cláusula XVI.

Llevar a cabo acciones conjuntas, Comités Comunitarios de Participación Social y beneficiarios para la integración de expedientes de las personas beneficiarias de los proyectos Asistencia Social Alimentaria de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Personas con Discapacidad.

Integrar padrón de beneficiarios del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores en cumplimiento al Decreto por el que se crea el Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales (SIIPP-G), publicado en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de enero de 2006; el contenido de información de los padrones será de acuerdo a lo establecido en el “Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Proyectos Gubernamentales”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 Junio del 2011, mediante:

Realizar la captura de datos de personas beneficiadas con el Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, a través del SIEB; validando los datos capturados con la información origen, a fin de verificar su autenticidad. Esta acción a cargo de los SMDIF. Los Sistemas Municipales DIF deberán notificar al Sistema DIF Hidalgo de manera bimestral las bajas y altas de personas beneficiadas con el Proyecto alimentario que se presenten en el transcurso del año, las cuales deberán ser actualizadas por el SMDIF los primeros 10 días de cada mes en el SIEB.

Con la finalidad de integrar la información de la población beneficiaria del proyecto alimentario a los sistemas informáticos, se procederá a:

- a) Capacitar a personal de los Sistemas Municipales DIF responsables de la captura de información, referente a operatividad del sistema informático SIEB;
- b) Establecer fechas de integración del padrón y captura;
- c) Generar bases de datos de la información integrada en el SIEB, para su seguimiento;
- d) Dar seguimiento a la operación del Proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

5.9 Causas de suspensión de apoyo y sanciones.

5.9.1 Causas de suspensión para el municipio.

Serán causas de suspensión para el municipio cuando incurran en las siguientes acciones:

- I. Incrementar las cuotas de recuperación de las dotaciones autorizadas por el Congreso del Estado y publicadas en el Periódico Oficial del Estado para el ejercicio fiscal vigente;
- II. Vender o distribuir de la dotación alimentaria a personas no inscritas en el padrón de beneficiarios;
- III. Integrar al sistema informático SIEB información falsa o alterada respecto a la población beneficiaria,
- IV. Emplear el producto para actividades o fines distintos para lo que fue creado el proyecto;
- V. No distribuir en tiempo y forma la dotación al beneficiario;
- VI. No entregar reportes mensuales de información en los formatos y fechas establecidas por el área;
- VII. Porque el lugar destinado para almacenarlo no reúna las mínimas condiciones de seguridad e higiene;
- VIII. No contar con la conformación de los Comités Comunitarios de Participación Social de los diferentes proyectos integrados por los beneficiarios según sea el caso, al inicio de la entrega de apoyos;
- IX. Puede ser causa de suspensión temporal o permanente el no concluir la captura en SIEB al 100%
- X. No entregar las Actas de Comité de participación Social, en la fecha de acuerdo a calendario.
- XI. No retirar en tiempo y forma los insumos alimentarios; y
- XII. No cumplir con las facultades y obligaciones listadas en las reglas de operación.

5.9.2 Causas de suspensión y sanción para la persona beneficiaria.

- I. Cuando la persona beneficiaria, no entregue la documentación solicitada; y
- II. Cuando la persona adulta mayor o discapacitada sea beneficiada por otro proyecto de carácter alimentario.

6. INSTANCIAS PARTICIPANTES

6.1 Instancias Normativas Federal

Es instancia normativa el SNDIF, que proporciona los lineamientos (EIASADC 2022) para la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

6.1.1 Instancia Normativa Estatal



a) Gobierno del Estado de Hidalgo, proporciona presupuesto para gasto de operación del proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad;

b) El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario y mediante el proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

6.2 Instancia Ejecutora

El SMDIF como instancia ejecutora de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad de acuerdo a lo establecido en las presentes reglas de operación.

6.3 Coordinación Intrainstitucional e Interinstitucional

6.3.1 Coordinación Intrainstitucional

6.3.1.1 Prevención de Duplicidades

El Sistema DIF Hidalgo como Instancia normativa establecerá mecanismo de coordinación con del proyecto Asistencia Social Alimentaria a personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad y OEA con la finalidad de establecer sinergias para articular, optimizar y garantizar acciones que no se contrapongan, afecte o presenten duplicidades con otros programas o proyectos, para transparentar y hacer más eficiente el uso de los recursos, y a efecto de detectar la duplicidad de personas beneficiarias se revisa la información capturada en el Sistema de Información Estadística de Beneficiarios (SIEB), de manera mensual.

6.3.2 Coordinación Interinstitucional, Convenios de Colaboración

Con la finalidad de establecer bases y mecanismos de colaboración entre el Sistema DIF Hidalgo y los Municipios, se firma un convenio de colaboración al inicio de cada año fiscal, con objeto de definir en el ámbito de sus respectivas competencias, derechos y obligaciones en la operación de las reglas de operación, en específico aquellos dirigidos a la población vulnerable de su municipio con el propósito de atender y prevenir la malnutrición, promocionando una alimentación correcta, estrategias educativas e informativas, realizando una correcta focalización, aseguramiento de la calidad, preparación y consumo de los insumos con calidad nutricia, a fin de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios, así mismo, coordinar la difusión, promoción y ejecución para el cumplimiento de todas y cada una de las políticas, estrategias y obligaciones de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, que aplica en los 84 municipios del estado de Hidalgo, bajo las consideraciones señaladas en el objetivo de estas reglas de operación.

6.3.3 Colaboración

En apego a la Normatividad Federal y Estatal se administran los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, ejerciendo y aplicando los recursos federales y estatales de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal. Así como promover la vinculación con el SMDIF, S.S.H., S.E.P.H. y Comités de Participación Social integrados por Padres de Familia.



6.3.3.1 Concurrencia

Para la operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, será mediante la aplicación del recurso proveniente del Ramo General 33 dirigido a “fortalecer la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y municipales, en el ejercicio de los recursos que les permita elevar la eficiencia y eficacia en la atención de las demandas de educación, salud, infraestructura básica, fortalecimiento financiero y seguridad pública, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa que les plantea su población, así como el fortalecer los presupuestos de las entidades federativas y a las regiones que conforman, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF).” en el artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

7. TRANSPARENCIA

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, “Tiene por objeto establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad del Estado y los municipios”. Dando cumplimiento a lo solicitado, se publica en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo la información relativa a este proyecto mediante las presentes reglas de operación.

Con la finalidad de transparentar los recursos de Fondo de Aportaciones Múltiples – Asistencia Social (FAM-AS), la Unidad Técnica de Evaluación de Desempeño (UTED), trimestralmente publica informes cuantitativos de la distribución de dotaciones y anualmente de la aplicación del recurso, en el periódico oficial del Estado de Hidalgo.

En la página oficial del Sistema DIF Hidalgo se podrá consultar información relativa de los Proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

También se dará cumplimiento a las disposiciones establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 en su artículo 27 y la normativa estatal aplicable.

7.1 Control y auditoría

Es responsabilidad de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, proporcionar a las instancias fiscalizadoras la información necesaria para que en el momento en que lo consideren pertinente auditorías, revisiones o visitas de inspección en cualquiera de las etapas de su aplicación, conforme a los programas anuales de auditorías estatales, dando atención a las recomendaciones derivadas de dichas acciones por las instancias participantes, entre las que se encuentran:

- 1) La secretaria de la Función Pública como órgano fiscalizador federal
- 2) La Auditoría Superior de la Federación
- 3) La Auditoría Superior del Estado
- 4) La Secretaría de Contraloría de Gobierno del Estado

7.2 Calidad en el servicio:



Los Servidores Públicos que presten sus servicios en los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores, y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, observarán en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia que rigen el servicio público, conforme a las directrices establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así mismo, se apegarán a los principios y valores del servicio público, las reglas de integridad lo establecido en el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo el cual será aplicable a todas las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión, al interior de alguna dependencia o entidad de la Administración Pública Estatal, con el propósito de orientar en un marco de aspiración a la excelencia, el desempeño de las funciones y la toma de decisiones de los servidores públicos.

7.3 Difusión

Las reglas de operación de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, que forma parte de la EIASADC 2022, serán publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, y difundidas a través del portal del gobierno del estado.

Los apoyos proporcionados por los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad serán etiquetados con los logotipos del Escudo Nacional, Gobierno de México, Secretaría de Salud, SNDIF y del Sistema DIF Hidalgo, de acuerdo al decreto de "Presupuesto de Egresos de la Federación, Artículo 27" incluirán la leyenda: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los de la Asistencia Social"**

7.4 Rendición de cuentas.

Las acciones operativas y administrativas realizadas en el marco del Proyecto de Ayuda en Especie a Desamparados serán registradas en el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública, y presentará los informes financieros y contables que le sean requeridos por las instancias correspondientes, así mismo, conforme los objetivos y metas plasmados en el Programa Operativo Anual (POA), e indicadores de desempeño y resultados alcanzados conforme a la aplicación del presupuesto financiero otorgado para su operación en el período fiscal correspondiente

Lo anterior, mediante la aplicación de los principios constitucionales que rigen el servicio público: legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia; para así, combatir la corrupción e incentivar la transparencia y la rendición de cuentas.

8. MECÁNICA DE OPERACIÓN

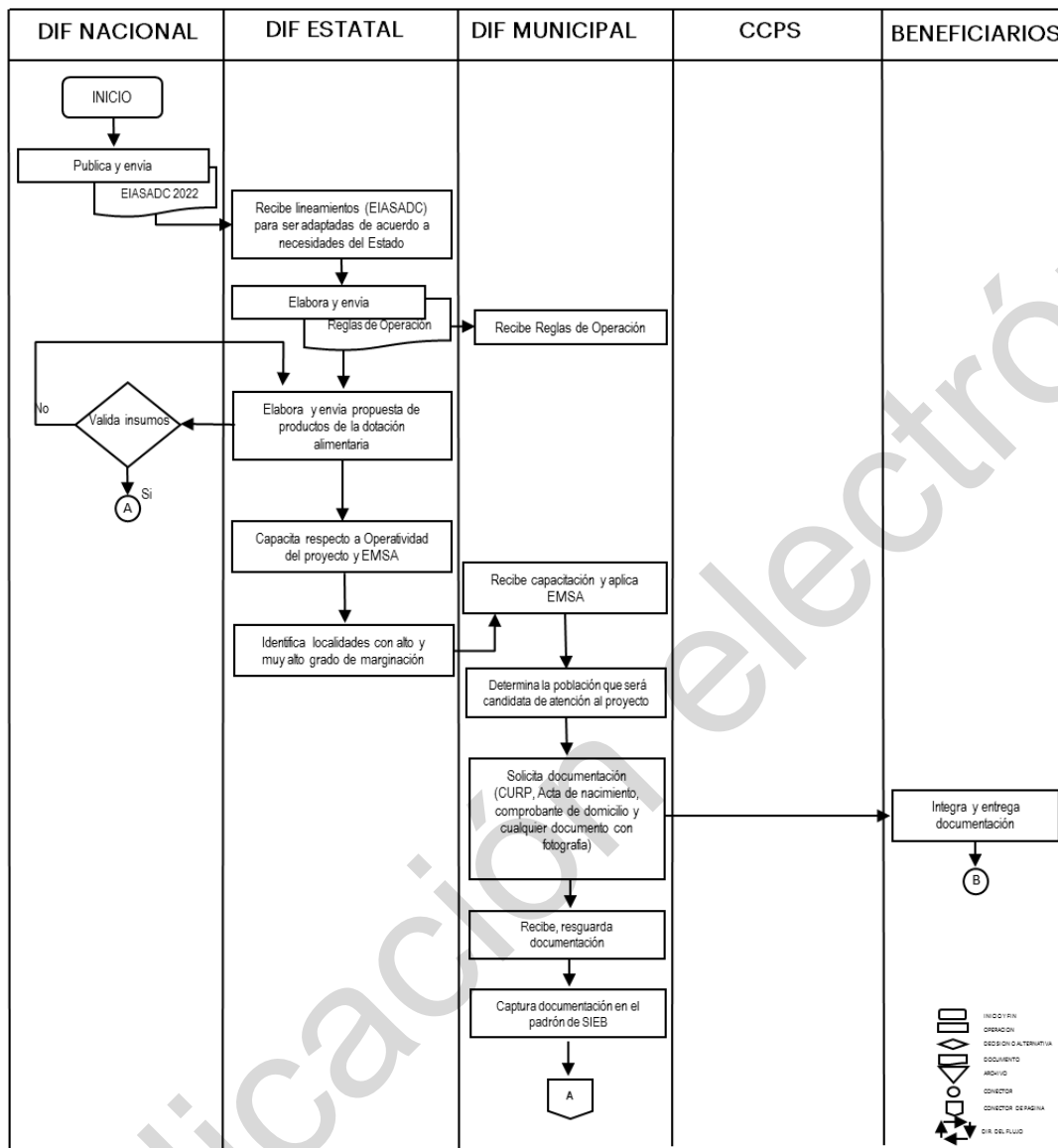
8.1.1. Proceso de la ejecución del proyecto de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores

- I. El SNDIF publica la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2022) y adapta de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;

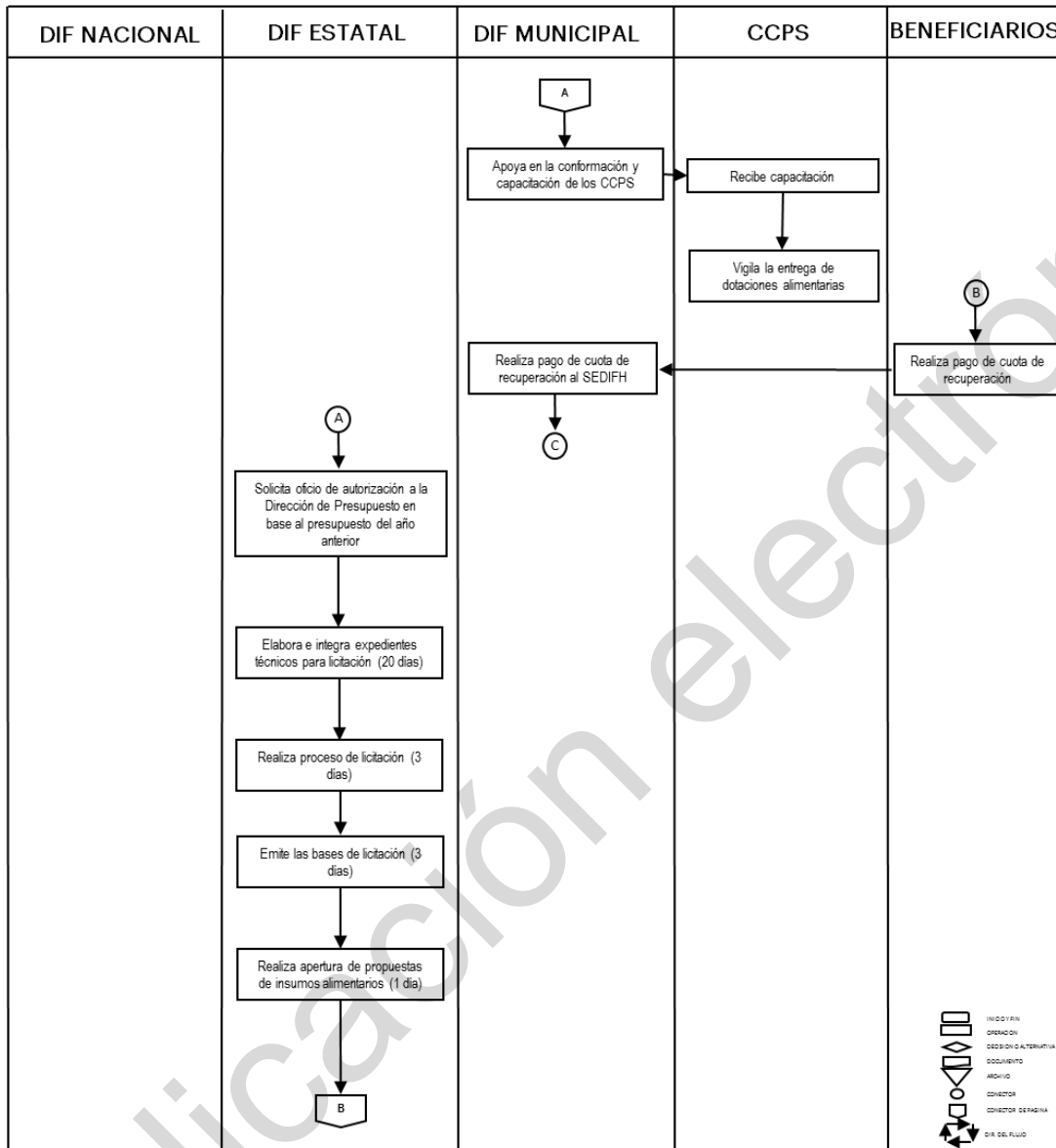


- V. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
- VI. El SNDIF aprueba insumos alimentarios;
- VII. El SEDIFH capacita a personal SMDIFH respecto a la aplicación de la EMSA y operatividad del Proyecto;
- VIII. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- IX. El SMDIF recibe capacitación;
- X. El SMDIF aplica EMSA;
- XI. El SMDIF determina la población vulnerable que será candidata de atención al Proyecto;
- XII. El SMDIF solicita documentación (CURP, acta de nacimiento, comprobante de domicilio, cualquier documento con fotografía), a beneficiarios;
- XIII. El Beneficiario integra y entrega documentación solicitada al SMDIFH;
- XIV. El SMDIF recibe documentación, conforma y resguarda expedientes;
- XV. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
- XVI. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XVIII. El Beneficiario realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XIX. El SMDIF realiza el pago de la cuota de recuperación al SEDIFH;
- XX. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación (3 días);
- XXIII. El SEDIFH realiza apertura de propuestas de insumos alimentarios (1 día);
- XXIV. El SEDIFH informa a la junta de aclaraciones (1 día);
- XXV. El SEDIFH emite fallo de licitación (2 días);
- XXVI. El SEDIFH firma contrato con el proveedor;
- XXVII. El SEDIFH elabora y entrega calendario de retiro de almacén según corresponda;
- XXVIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual;
- XXIX. El SMDIF entrega dotación alimentaria a beneficiario del y;
- XXX. El Beneficiario recibe y consume dotación alimentaria.

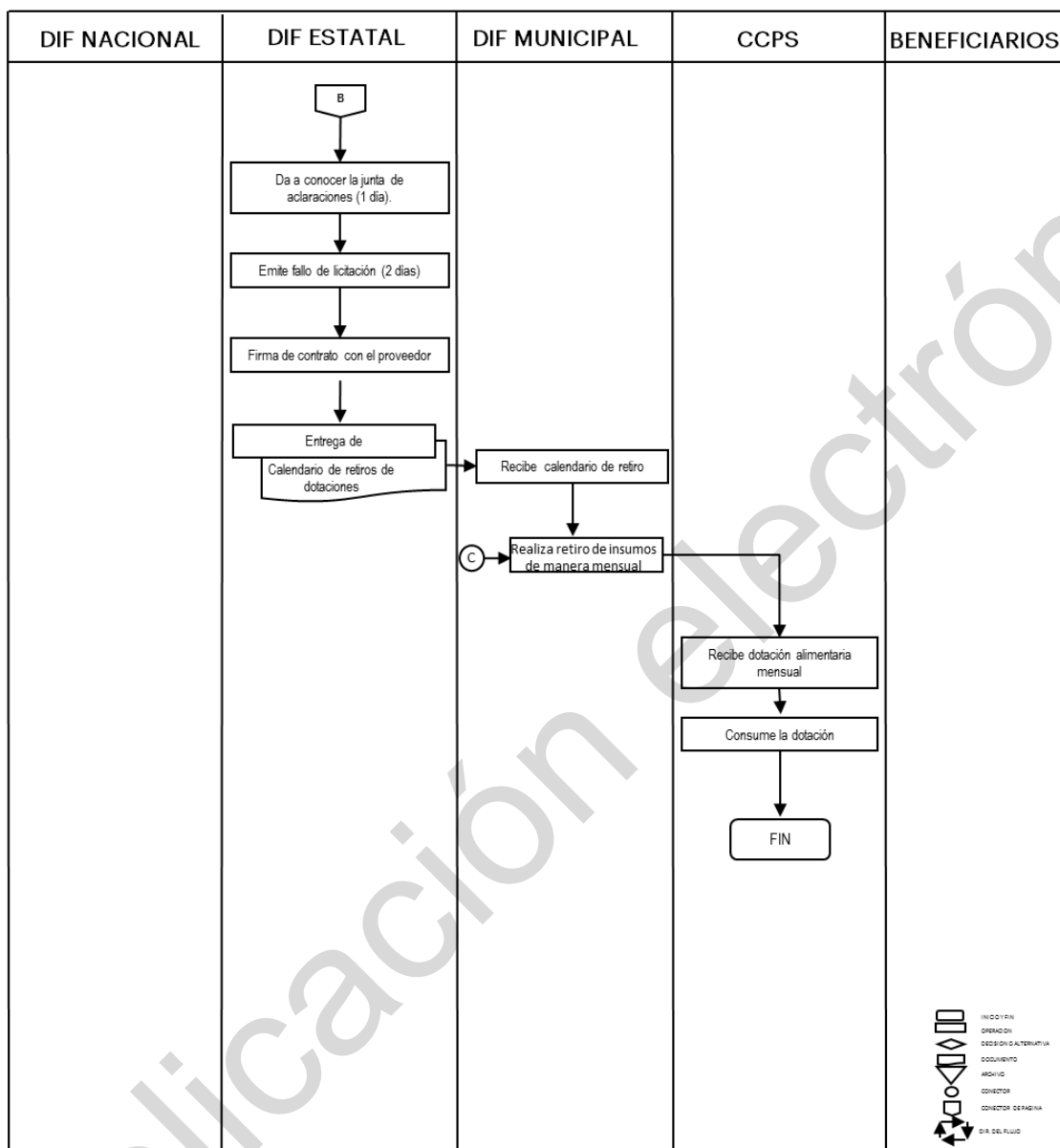
PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES.



PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES.



PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES.



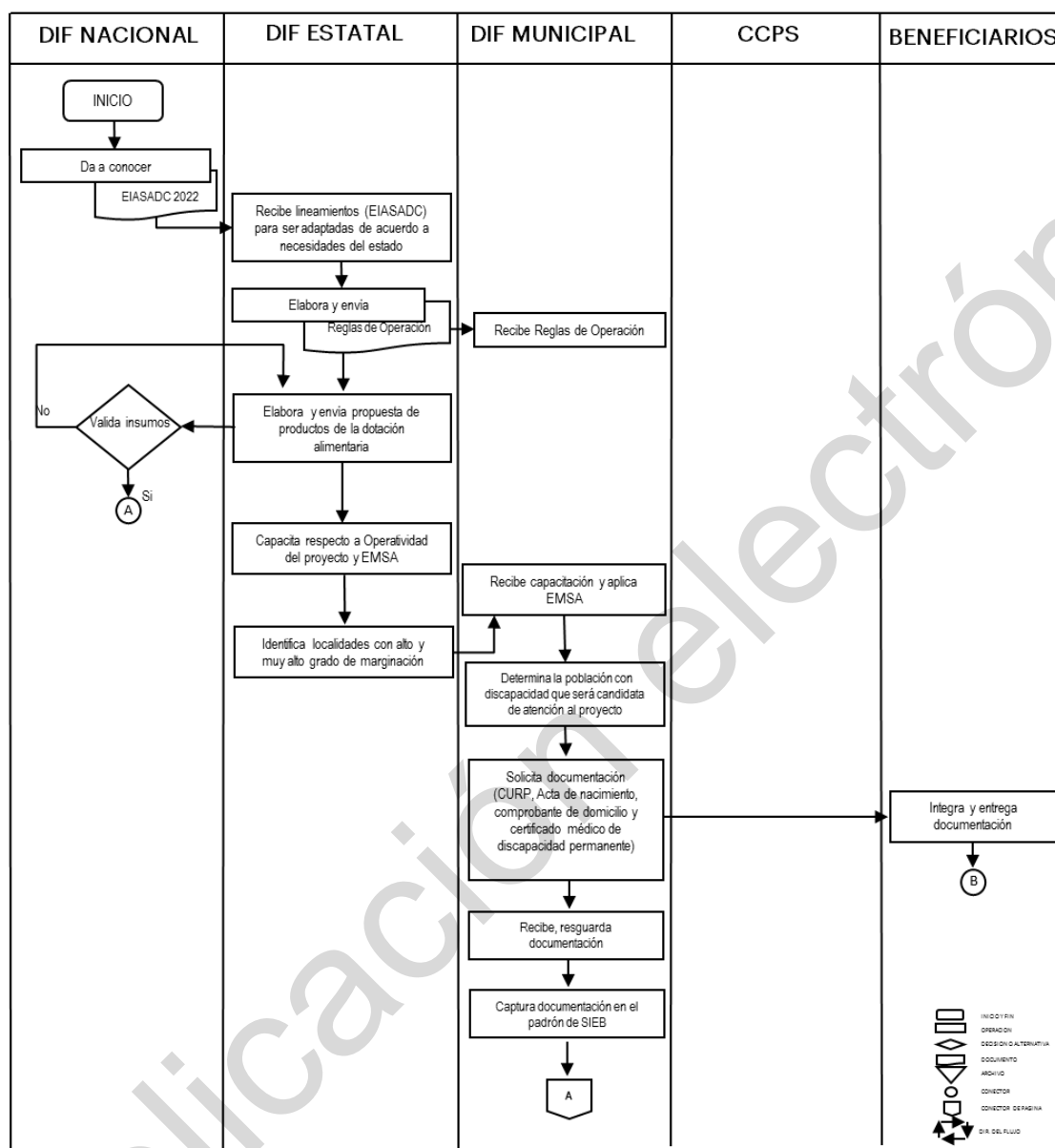
8.1.2. Proceso de la ejecución del proyecto de Asistencia Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

- I. El SNDIF da a conocer la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2022);
- II. El SEDIFH recibe lineamientos (EIASADC 2022) para ser adaptadas de acuerdo a necesidades del Estado;
- III. El SEDIFH elabora y envía las reglas de operación al SMDIF;
- IV. El SEDIFH da a conocer criterios de focalización a los SMDIF con base a las reglas de operación;
- V. El SEDIFH elabora propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria;

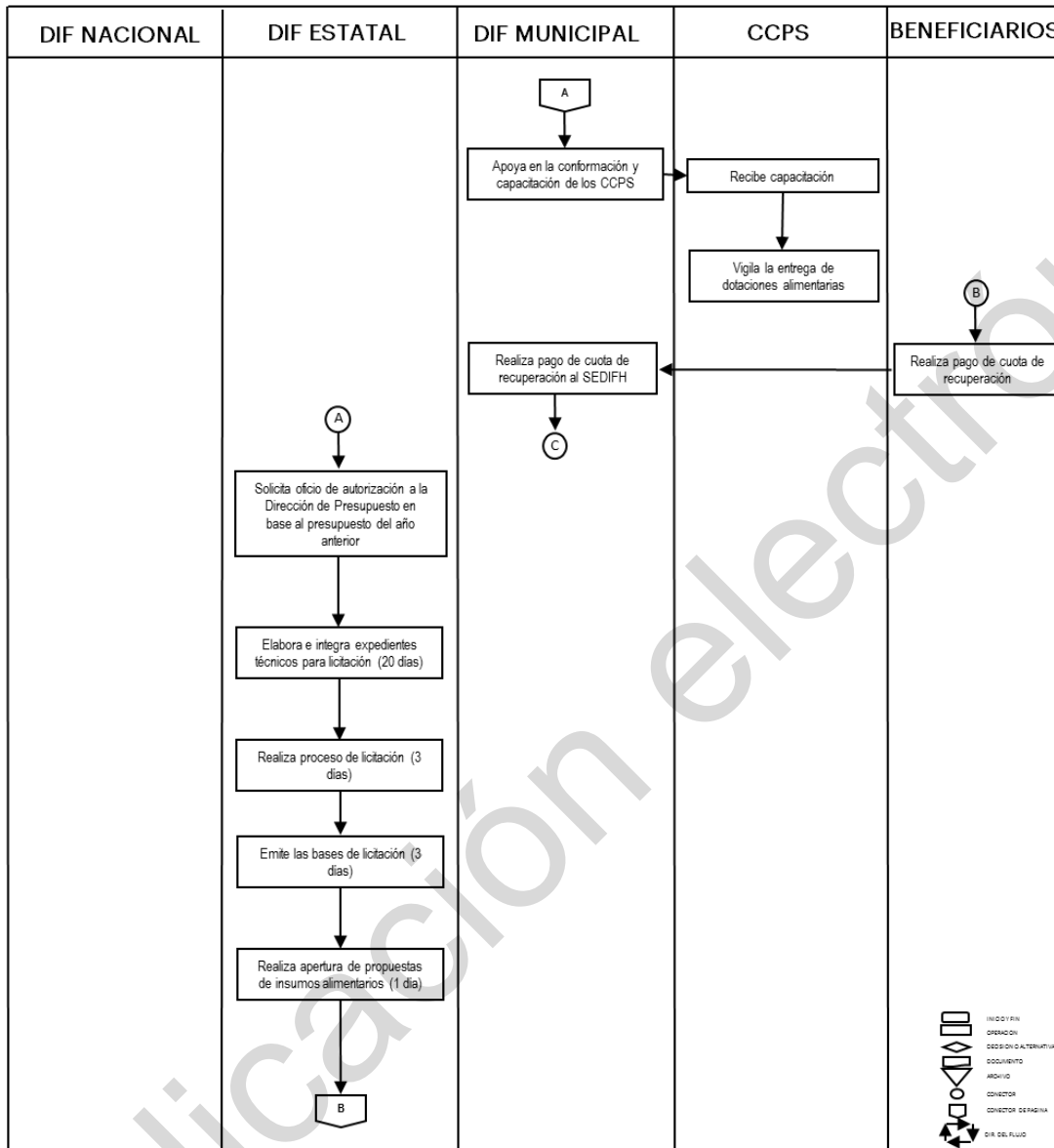
- VI. El SEDIFH envía a SNDIF propuesta de productos que conforman la dotación alimentaria para su aprobación;
- VII. El SNDIF valida insumos alimentarios;
- VIII. El SEDIFH capacita respecto a la operatividad del proyecto y aplicación de EMSA al SMDIF;
- IX. El SMDIF aplica EMSA;
- X. El SEDIFH identifica localidades con alto y muy alto grado de marginación;
- XI. El SMDIF determina la población con discapacidad que será candidata de atención al Proyecto;
- XII. El SMDIF solicita documentación (CURP, Acta de Nacimiento, Comprobante de domicilio, Certificado médico de discapacidad permanente) a beneficiarios;
- XIII. El Beneficiario integra y entrega documentación solicitada al SMDIF;
- XIV. El SMDIF recibe documentación y resguarda expedientes por beneficiario;
- XV. El SMDIF captura beneficiarios para la integración del padrón SIEB;
- XVI. El SMDIF apoya en la conformación y capacitación de los CCPS;
- XVII. El CCPS recibe capacitación y realiza vigilancia de entrega de dotaciones alimentarias;
- XVIII. El Beneficiario realiza pago de la cuota de recuperación a los SMDIF;
- XIX. El SMDIF realiza el pago al SEDIFH;
- XX. El SEDIFH solicita oficio de autorización a la dirección de presupuesto en base al presupuesto del año anterior;
- XXI. El SEDIFH elabora expedientes técnicos para su licitación (20 días);
- XXII. El SEDIFH realiza proceso de licitación (3 días);
- XXIII. El SEDIFH realiza apertura de propuestas de insumos alimentarios (1 día);
- XXIV. El SEDIFH da a conocer la junta de aclaraciones (1 día);
- XXV. El SEDIFH emite fallo de licitación (2 días);
- XXVI. El SEDIFH firma contrato con el proveedor;
- XXVII. El SEDIFH entrega calendario de retiros de dotaciones alimentarias a los SMDIF;
- XXVIII. El SMDIF realiza retiro de insumos de manera mensual;
- XXIX. El SMDIF entrega dotación alimentaria a beneficiario del programa y;
- XXX. El Beneficiario recibe y consume dotación alimentaria.

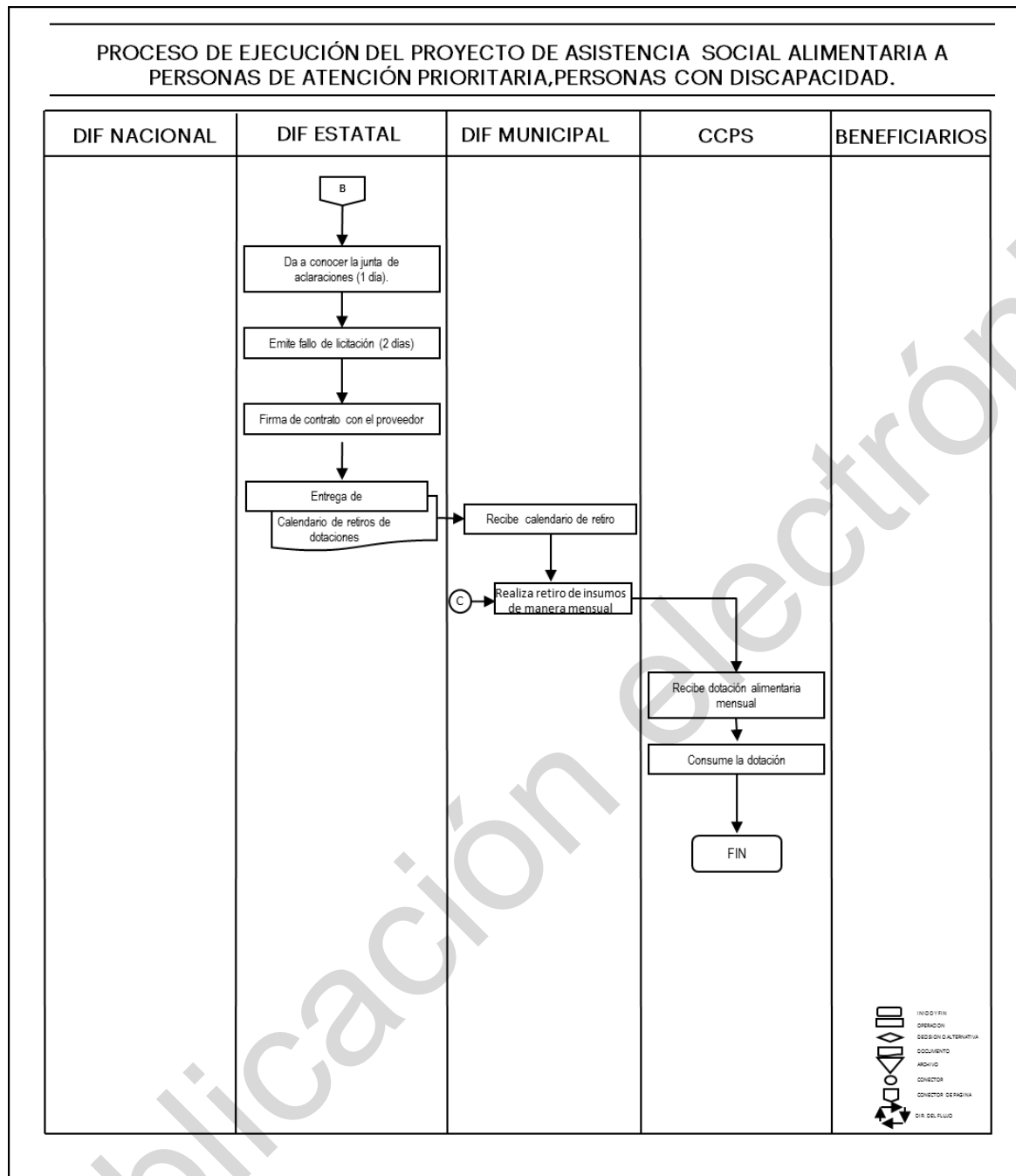


PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.



PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD.





8.2 Proceso de entrega recepción

El SMDIF saliente, hará entrega a la administración entrante mediante acta entrega recepción debidamente requisitada (sellos y firmas de las autoridades de la comunidad y municipales), la siguiente documentación:

- I. Expedientes de Beneficiarios (Acta de Nacimiento, Credencial de Elector o alguna identificación con fotografía, CURP, Comprobante de Domicilio)
- II. Encuestas EMSA
- III. Tarjetas de Entrega de apoyo a los beneficiarios
- IV. Cédula, Directorio y Nombramiento de la persona responsable del programa.
- V. Oficio de expedientes completos

- VI. Oficio de captura SIEB
- VII. Cédula de focalización
- VIII. Actas de Comité
- IX. Reportes mensuales correspondientes al periodo trabajado por parte del SMDIF saliente.
- X. Evidencia fotográfica, cédulas de seguimiento y Capacitación a Comités Comunitarios de Participación Social.
- XI. Oficio de entrega de cuadernillos y evidencia fotográfica

La información antes mencionada deberá estar avalada por el SEDIF con firma y sello de recibido

8.2.1. Organización y participación comunitaria

Los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad contribuyen al desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.

Por otro lado, la participación de los CCPS fomenta la participación social, en los ámbitos cultural, deportivo y recreativo. Estas son acciones derivadas de la operación de los proyectos que conforman la EIASADC.

8.2.1.1. Atribuciones y Deberes de los Comités Comunitarios de Participación Social

El CCPS de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad, estará integrado por un presidente y dos vocales, mismos que serán designados por mayoría de votos en reunión general de beneficiarios, padres, madres, tutores en presencia del personal responsable de cada proyecto, adscrito al SMDIF. Se levanta Acta de Integración de Comité, cuya vigencia será para este año fiscal.

Las funciones del comité implican el pleno involucramiento en las actividades, conforme se describe a continuación:

I. Atribuciones de la persona que ocupa la presidencia del comité:

- a. Convocar a sesión de comité cada mes para evaluar conjuntamente con personal del SMDIF el funcionamiento de los proyectos en su localidad;
- b. Someter a decisión del comité alternativas sobre la mejora de la operatividad de los proyectos en su localidad;
- c. Representar al comité ante las autoridades municipales y en su caso estatales a fin de realizar las gestiones que considere necesarias;
- d. Emitir los informes que solicita el SMDIF relacionado con cuota de recuperación, reporte sobre irregularidades del estado de los insumos alimentarios recibidos.
- e. Cuando alguno de los vocales presente dificultades para el desempeño de su nombramiento, promoverá el cambio, convocando a reunión a beneficiarios, madres, padres y tutores;

II. Atribuciones de las(os) Vocales

- a) Realizar informe sobre la cantidad, calidad y estado en que reciben los insumos alimentarios asignados,
- b) Realizar la devolución al SMDIF de los productos perecederos, que se encuentren en mal estado (olor, color, apariencia);
- c) Verificar que los insumos alimentarios se encuentren en buen estado físico, verificando en la etiqueta que la fecha de caducidad sea aún vigente y almacenándolos en un lugar limpio y ordenado;
- d) Verificar que los insumos alimentarios de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad sean entregados a la población escolar beneficiaria;
- e) Verificar que el apoyo no sea desviado para otro tipo de actividades o fines distintos a lo establecido en las presentes reglas de operación;



- f) Llevar el control de recepción de insumos, asistencia de población beneficiaria y cuotas de recuperación conforme a los formatos integrados en las reglas de operación;
- g) Informar al SMDIF cualquier anomalía de forma inmediata;
- h) Verificar que estén colocados en un lugar visible al público la lista de los beneficiarios, etiquetas y las reglas de operación;
- k) Promover el consumo de frutas y verduras en los beneficiarios, con el objetivo de complementar la alimentación de los beneficiarios; y

8.2.2. Participación del SMDIF con los CCPS en los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad.

- a) Convocar a reunión para constituir el Comité Comunitario de Participación Social por localidad;
- b) Otorgar material de difusión y capacitación;
- c) Integrar expedientes de beneficiarios;
- d) Otorgar capacitación y asesoría de la operación, vigilancia y transparencia de los proyectos alimentarios;
- e) Apoyar en pláticas y reuniones que convoquen con las personas beneficiadas;
- f) Recibir y atender quejas o denuncias; y
- g) Dar seguimiento al proyecto alimentario.

8.3. Ejecución

El Sistema Estatal DIF cuenta el Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública (SIFAP), el cual permite tener el registro de las operaciones, reporte de metas, a través del cual obtenemos los avances físicos financieros mensuales, trimestrales, semestrales y anuales.

8.4. Causa de fuerza mayor.

En caso de que se presente una situación extraordinaria, que pudiera impedir la operatividad normal de los programas, el Sistema DIF Hidalgo adecuará las reglas de operación con el propósito de considerar el impacto de situaciones emergentes a fin de que la operatividad continúe y los apoyos lleguen a las personas beneficiarias, considerando las medidas necesarias de sanidad o precautorias.

En caso de que se presente una situación extraordinaria con respecto a la adquisición y distribución de los insumos alimentarios que impidan la distribución en tiempo y forma a los municipios y por ende a las personas beneficiarias, el Sistema DIF Hidalgo deberá ajustar el calendario de entrega, previo acuerdo con el proveedor, notificando a través de oficio y enviándolo de manera física y vía correo electrónico a los SMDIF.

XIV. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

a. Seguimiento y monitoreo

El seguimiento interno lo realiza el área de Supervisión y Calidad Alimentaria verificando acciones establecidas en los proyectos mediante la aplicación de la Cédula de Supervisión que se aplica a beneficiarios atendidos a donde se otorgan los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad a fin de fortalecer su operatividad e impulsar la corresponsabilidad entre beneficiarios, madres padres de familia o tutores y autoridades municipales. Así mismo, verifica el cumplimiento de objetivos y metas establecidos en el Presupuesto Operativo Anual (POA) y evidenciados en el SIEB, con objeto de contribuir a la transparencia en el ejercicio de los recursos asignados y constatar que los apoyos que proporcionan los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de

Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad lleguen a la población beneficiaria; y comprobar el avance físico financiero, a cargo de las áreas responsables.

Los aspectos susceptibles de mejora tienen como propósito orientar o modificar en términos de eficacia, eficiencia el desempeño del proceso del proyecto.

Es importante identificar las oportunidades de mejora referentes a las necesidades de capacitación del personal involucrado, sobre conocimientos nuevos en la operatividad y normatividad.

b. Evaluación

Los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad serán objeto de cualquier tipo de seguimiento, monitoreo o evaluación interna y/o externa, de acuerdo al Programa Anual de Evaluación (PAE), que establezca el Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección de Planeación y Prospectiva o instancias evaluadoras externas, en los términos que establece la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en el capítulo relativo a evaluación, que señala “La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos estatales”. Así mismo son aplicables los artículos 72 y 75 de la Ley General de Desarrollo Social relativos a la evaluación de los programas sociales federales: “La evaluación de la Política de Desarrollo Social estará a cargo del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, que podrá realizarla por sí mismo o a través de uno o varios organismos independientes del ejecutor del programa, y tiene por objeto, revisar periódicamente el cumplimiento del objetivo social de los programas, metas y acciones de la Política de Desarrollo Social, para corregirlos, modificarlos, adicionarlos, reorientarlos o suspenderlos total o parcialmente”, así mismo “ Los indicadores de resultados que se establezcan deberán reflejar el cumplimiento de los objetivos sociales de los programas, metas y acciones de la Política Nacional de Desarrollo Social”.

En concordancia con lo anterior, el Plan Estatal de Desarrollo 2016 – 2022 menciona en el objetivo 1.7.1 “Hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado de Hidalgo”. La estrategia 1.7.1.2, enfatiza: “Evaluar los resultados obtenidos de los proyectos de gasto implementados, a efecto de valorar su permanencia en el ejercicio, su continuidad o en su caso, su sustitución definitiva”. Los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal refiere en el capítulo relativo al seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones “Las dependencias y entidades deberán dar seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora de los programas federales derivados de las evaluaciones realizadas, conforme al convenio de compromisos de mejoramiento de la gestión para resultados que celebren”.

A demás el Sistema Nacional DIF podrá llevar a cabo acciones de evaluación y auditoría cuando lo considere pertinente.

c. Información Presupuestaria.

El origen de los recursos, proviene del Ramo General 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Presupuesto de Egresos de la Federación Fondo V.I (Fondo de Aportaciones Múltiples. Asistencia Social), se rige por la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a esta Ley, cuyo monto asignado al proyecto Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores es de \$19,601,468.00 (Diecinueve millones seiscientos unos mil cuatrocientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad es de \$5,525,648 (Cinco millones quinientos veinticinco mil seiscientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M.N.).

El ejercicio y aplicación de estos recursos es responsabilidad de cada gobierno estatal, y debe destinarse a asistencia social, en el marco de la coordinación programática del SNDIF.

d. Gastos de Operación.

El recurso de gastos de operación proviene de Gobierno del Estado de Hidalgo del fondo de financiamiento de Participaciones Federales.

e. Avance físico-financiero.

El Sistema DIF Hidalgo, realiza de manera mensual reportes sobre los avances físicos y financieros de las acciones derivadas del componente de cobertura de los proyectos alimentarios, mismo que se realiza en los primeros 15 días hábiles posteriores al mes que se reporta, de acuerdo a los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

f. Cierre de ejercicio.

El Sistema DIF Hidalgo a través de la Dirección Finanzas y Presupuesto integrará el cierre del ejercicio en los términos de la Ley, debidamente requisitado y entregado a las instancias normativas correspondientes.

10. INSTRUMENTO PARA VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

10.1. Matriz de Indicadores de Resultados

En atención a lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal vigente, “Los programas presupuestarios tendrán una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) conforme a la Metodología del Marco Lógico (MML), como herramienta de planeación estratégica, alineada a los objetivos de los programas presupuestarios y a las funciones de las Dependencias y Entidades, congruente con los Objetivos Estratégicos; En cada MIR, estarán contenidos los objetivos, indicadores y metas de los programas presupuestarios. Se deberán considerar los avances y resultados obtenidos del monitoreo que se realice respecto del cumplimiento de las metas programadas y de las evaluaciones realizadas”, se integra en las presentes reglas de operación, la MIR correspondiente.



10.1.1. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES
FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.	(No. total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios / Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
Mujeres y hombres mayores de 60 años del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición.	Porcentaje de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de mujeres y hombres atendidos.	(No. de mujeres y hombres mayores de 60 años que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición/ No. total de mujeres y hombres atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021

NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
A 2 C 2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto a las gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas / No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Gestiones de orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo de abril a diciembre 2022.	Las condiciones climáticas son idóneas.

1. Malnutrición. Se entiende como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.
2. Estado de Nutrición. Circunstancia en la que se encuentra la nutrición de un individuo en un momento determinado. Es dinámico y se puede estimar si se combinan varios indicadores.
3. Dotaciones Alimentarias. Para este proyecto se entiende como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.
4. Orientación Alimentaria. Se entiende como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.
5. Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.
- 6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.



Publicación electrónica





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS **FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIO DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
COMPONENTES						
C1. Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte mensual de entrega emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022. Las personas beneficiarias consumen las dotaciones alimentarias.
C1. Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de beneficiarios satisfechos con el proyecto, respecto al total de beneficiarios atendidos.	(No de beneficiarios satisfechos con el proyecto/No total de beneficiarios atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato encuesta de satisfacción emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo Abril a Diciembre del 2022. Las personas beneficiarias contestan las encuestas de satisfacción.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria, respecto al total de beneficiarios Atendidos	(Numero de beneficiarios atendidos con pláticas de Orientación Alimentaria/total de beneficiario atendidos) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de pláticas otorgado emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios periodo Abril a Diciembre 2022. Las personas beneficiarias acuden a las pláticas de Orientación Alimentaria.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de metas de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022. Las personas beneficiarias aplican los conocimientos adquiridos.



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS **FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				DIMENSIÓN	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
ACTIVIDADES							
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas / No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Calendario de ingreso, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022.	El proceso de licitación es aprobado y los proveedores entregan en tiempo y forma.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas / No. total de capacitaciones programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de capacitaciones, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022.	El personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, aplican los conocimientos adquiridos.
A3C1. Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones del proyecto programadas.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas / No. total de supervisiones del proyecto programadas) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Concentrado de Cédula de supervisión de los programas alimentarios, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022.	Las condiciones climáticas son favorables para acudir a la supervisión.
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia	(No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de información reportada/validada, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022.	Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, cumplen con la normatividad del Proyecto.
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados / No. de contenidos de orientación alimentaria existentes) X 100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Reporte de metas de Estrategia Estatal de Orientación Alimentaria, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo abril a diciembre 2022.	Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género para la igualdad entre hombres y mujeres



10.1.2. Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSON INDICADOR 05-agosto-2021

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN:		
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
FIN							
Contribuir al acceso a la alimentación. *Conforme a los criterios de elegibilidad establecidos en las reglas de operación de los proyectos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo	Porcentaje de la población que disminuyó su carencia alimentaria con programas que otorga el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo.	(No. Total de población con carencia alimentaria atendida con programas alimentarios) / (Total de población con carencia alimentaria en el Estado de Hidalgo) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Sistema de Información Estadística de Beneficiarios y Sistema Integral de Finanzas y Administración Pública / Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social	Estabilidad de la situación económica, política y social en el Estado de Hidalgo.
PROPOSITO							
Población con discapacidad permanente (1) del estado de Hidalgo, que presentan malnutrición (2) o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición	Porcentaje de población con discapacidad permanente que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición, con respecto al total de la población atendida.	(Población con discapacidad permanente que presentan malnutrición o en riesgo de padecerla, mejoran su estado de nutrición) / (No. total de población atendida) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Personas con Discapacidad Base de datos Encuesta: Hábitos Saludables, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	El ingreso de la población beneficiaria destinado a la compra de alimentos aumenta o se mantiene estable.
COMPONENTES							
C.1 Dotaciones Alimentarias (3) entregadas.	Porcentaje de dotaciones alimentarias entregadas con respecto al total de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de dotaciones alimentarias entregadas / No. total de dotaciones alimentarias programadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de entrega de dotaciones, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	Las personas beneficiarias consumen el contenido de las dotaciones alimentarias.
C2. Orientación alimentaria (4) otorgada.	Porcentaje de Orientaciones Alimentarias otorgadas con respecto al total de orientaciones alimentarias gestionadas.	(No. de Orientaciones Alimentarias otorgadas / No. total de orientaciones alimentarias gestionadas) X 100	Anual	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de orientaciones alimentarias, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	Las personas beneficiadas aplican conocimientos adquiridos.





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO**
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSON INDICADOR **FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021**

RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA		
ACTIVIDADES						
A1C1. Realizar la adquisición de dotaciones alimentarias.	Porcentaje de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas con respecto al total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas.	(No. de adquisiciones de dotaciones alimentarias realizadas/No. total de adquisiciones de dotaciones alimentarias programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de Actividades Matriz de Indicadores para Resultados Sujetos Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.
A2C1. Realizar capacitaciones a personal de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de capacitaciones realizadas, respecto al total de capacitaciones programadas.	(No. de capacitaciones realizadas/No. total de capacitaciones programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de Actividades Matriz de Indicadores para Resultados Sujetos Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.
A3C1. Realizar supervisiones (5) a la operatividad del proyecto.	Porcentaje de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas con respecto al total de supervisiones programadas a la operatividad.	(No. de supervisiones a la operatividad del proyecto realizadas/No. total de supervisiones programadas a la operatividad)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	Formato: Control de Actividades Matriz de Indicadores para Resultados sujetos Vulnerables Con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.





Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022**



RESUMEN NARRATIVO	INDICADOR				FECHA DE ELABORACIÓN: 05-agosto-2021		
	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	UNIDAD DE MEDIDA			
A4C1. Revisar la información reportada del proyecto generada por los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	Porcentaje de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, respecto al total de la información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.	((No. de información revisada y validada de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia / No. Total de Información recibida de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia)X100)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Formato: Control de actividades Matriz de Indicadores para Resultados sujetos Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	SUPUESTOS Los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia cumplen con la normatividad del Proyecto
A1C2. Revisar que los contenidos de las orientaciones alimentarias tengan perspectiva de género (6).	Porcentaje de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados con respecto al total de contenidos de orientación alimentaria existentes.	(No. de contenidos de orientación alimentaria con perspectiva de género revisados/No. de contenidos de orientación alimentaria existentes)X100	Semestral	Porcentaje	Eficacia	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Formato: Control de actividades Matriz de Indicadores para Resultados sujetos Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	SUPUESTOS Se cuenta con la aprobación de la Unidad de Género de la igualdad de hombres y mujeres.
A2C2. Gestionar orientación alimentaria.	Porcentaje de gestiones de orientación alimentaria realizadas con respecto al total de gestiones de orientación alimentaria programadas.	(No. de gestiones de orientación alimentaria realizadas/No. Total de gestiones de orientación alimentaria programadas)X100	Trimestral	Porcentaje	Eficacia	MEDIOS DE VERIFICACIÓN Formato: Control de actividades Matriz de Indicadores para Resultados sujetos Vulnerables con Discapacidad, emitido por la Subdirección de Programas Alimentarios en el periodo enero a diciembre 2022.	SUPUESTOS Las instancias involucradas cumplen los acuerdos.





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y PROSPECTIVA
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2022



NOMBRE DEL PROYECTO: ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **FECHA DE ELABORACIÓN:** 05-agosto-2021

1.- Personas con Discapacidad. Se entiende como toda persona que por razón congénita o adquirida, presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y al interactuar con las barreras que le impone el entorno social pueda impedir su inclusión plena y efectiva en igualdad de condiciones con los demás.

2.- Malnutrición. Como una inadecuada nutrición causada por un exceso y/o déficit en el adecuado aporte de nutrientes, y en el balance energético/calórico.

3.- Dotaciones Alimentarias. Como conjunto de productos con calidad nutricia avalada por el Sistema Nacional para el Desarrollo de la Familia.

4.- Orientación Alimentaria. Como el conjunto de acciones que proporcionan información básica, científicamente validada y sistematizada, tendiente a desarrollar habilidades, actitudes y prácticas relacionadas con los alimentos y la alimentación para favorecer la adopción de una dieta correcta en el ámbito individual, familiar o colectivo, tomando en cuenta las condiciones económicas, geográficas, culturales y sociales.

5.- Supervisiones. Para este proyecto se entiende como la vigilancia de la implementación de las Reglas de Operación, que se apliquen conforme a lo establecido, así como la retroalimentación del personal operativo para acciones de mejora. Los aspectos más importantes de las visitas de seguimiento y supervisión, es verificar que las personas adultas mayores beneficiadas reciban las dotaciones alimentarias mensualmente.

6.- Perspectiva de Género. Se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para actuar sobre los factores de género y crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género.

REALIZÓ

VO.BO

ING. JOSE MARTIN RODRIGUEZ PINEDA
SUBDIRECTOR DE PROGRAMAS
ALIMENTARIOS

C. GERARDO RAMON AGUILAR RANGEL
DIRECTOR DE ALIMENTACION Y
DESARROLLO COMUNITARIO

AUTORIZÓ

M.G.P.A. Rosa María Chávez Arias
Directora de Planeación y Prospectiva



11. ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El SIIPP-G contiene datos personales, por lo que el tratamiento de la información se realizará con estricto apego a la normatividad vigente de acuerdo a lo establecido en los artículos 15 y 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. (DOF 05-07-2010), en materia de transparencia y protección de datos personales.

La información relacionada con los datos personales de las personas beneficiarias recabados por el personal adscrito a los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad integrados al padrón de beneficiarios, serán protegidos y publicados conforme a los términos previstos en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

12. QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN

Con la finalidad de transparentar la información o notificar posibles incumplimientos de las acciones de los proyectos Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad el Sistema DIF Hidalgo pone a disposición de la ciudadanía el buzón de quejas ubicado en la recepción de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario del Sistema DIF Hidalgo, con domicilio en la Calle Vicente Salazar No. 100 Col. Centro C.P. 42000, Pachuca, Hgo. o número telefónico 7717173100 ext.3046

13. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

Este Proyecto estará sujeto a las disposiciones en materia electoral emitidas por las autoridades competentes, en apego al Programa de Blindaje Electoral (PBE), que considera el blindaje electoral es una estrategia que protege la integridad del proceso electoral, a través de acciones que buscan impedir el uso inadecuado de los programas sociales, para no vulnerar el principio de imparcialidad durante la celebración de los comicios, con el objetivo de garantizar la observancia del principio de imparcialidad en la función pública que realiza la Secretaría de Bienestar, a fin de salvaguardar los recursos de los programas sociales para que no se incida en el voto ciudadano durante las contiendas electorales, con fundamento en los artículos 41 Base III, Apartado C, párrafo 2; 109 fracción III y 134, párrafos primero, quinto, sexto, octavo y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y conforme a la Ley Electoral del Estado de Hidalgo, que además de proteger la integridad del proceso electoral, busca:

4. Prevenir que los recursos públicos que se destinan a los programas sociales y recursos públicos a cargo del sector correspondiente, no sean utilizados con fines electorales.
5. Cumplir con la obligación de suspender propaganda gubernamental, para dar cumplimiento al mandato constitucional que prohíbe la difusión de la misma durante el tiempo que duren las campañas
6. Inhibir que los servidores públicos incurran en violaciones administrativas, electorales o penales, mediante la implementación de acciones preventivas y operación institucional.



14. ANEXOS

Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Adultos Mayores)

Acta de comité Adultos Mayores



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL
INTEGRADO POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO ASISTENCIA SOCIAL
ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

En la localidad de: _____, municipio de: _____
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____
reunidos en _____, las autoridades de la localidad,
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección
democrática del Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la siguiente
manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
_____	Presidente (a)	_____
_____	Primer Vocal	_____
_____	Segundo Vocal	_____

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año 20____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciben conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.



No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las ____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.

Los integrantes del Comité deberán estar registrados en la lista de asistencia.

A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello de la localidad y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social y del Delegado de la localidad.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF
(Nombre, firma, sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)



Padrón altas/bajas




DIF
 SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
 DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL Y PROBLEMA COMUNITARIO
 SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL
 PROGRAMA DE BENEFICIOS A LA FAMILIA
 ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES
 AÑO: _____

DATOS GENERALES

ENVELOS	LOCALIDAD	NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO	ID BENEFICIARIO	FECHA DE ANCLAMIENTO	SEXO	CAMP	DOMICILIO	MOVIMIENTO	FECHA NIEGA O FINAL DE AYUDA	MOTIVO

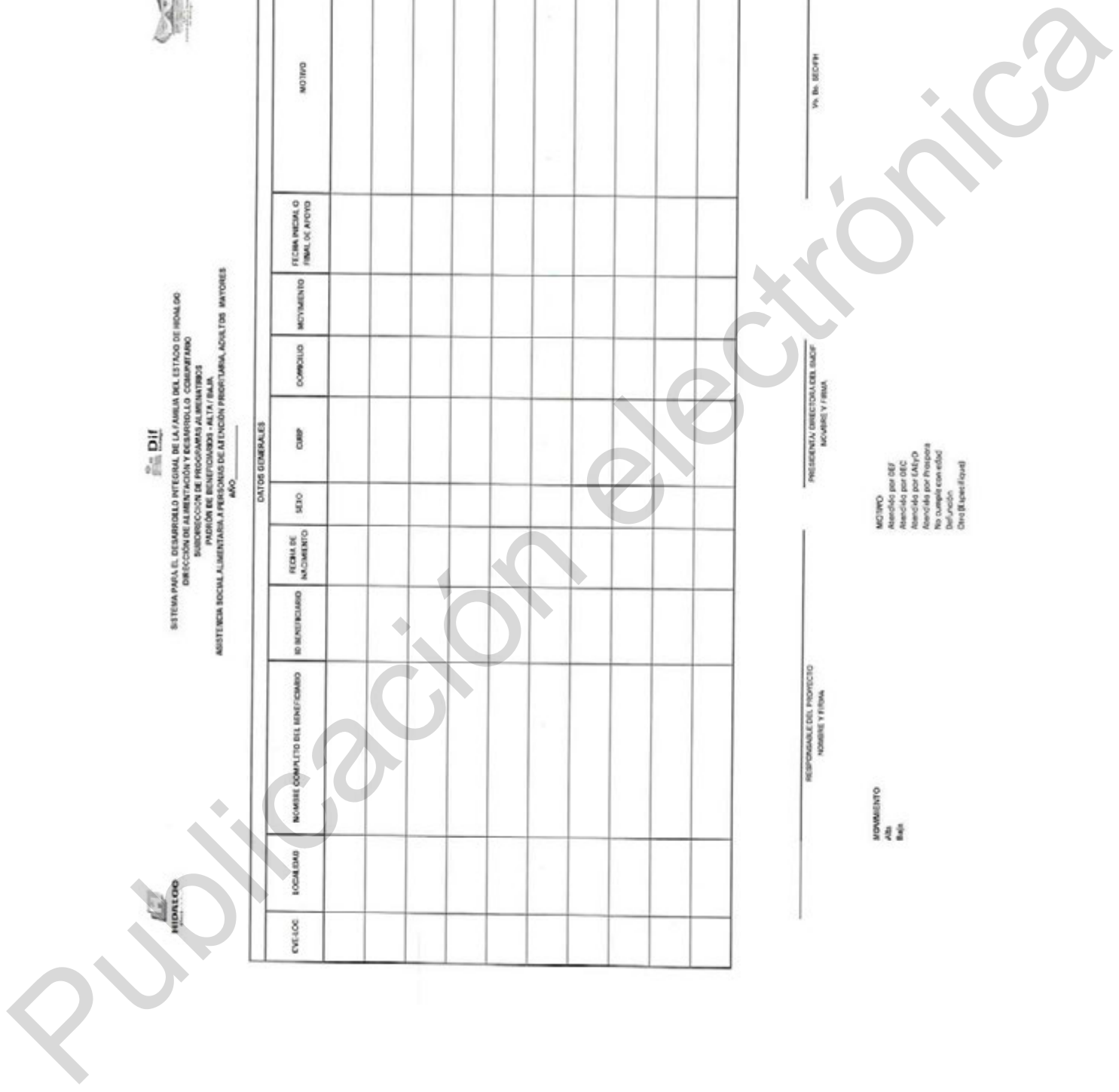
RESPONSABLE DEL PROYECTO
 NOMBRE Y FIRMA _____

PRESIDENTA DIRECTORA DEL IMUP
 NOMBRE Y FIRMA _____

VA. IN. SECFH

MOVIMIENTO
 Alta
 Baja

MOTIVO
 Asociado por SEF
 Asociado por BEC
 Asociado por LAYD
 Asociado por Prospera
 No cumple con el día
 Defunción
 Otro (Especificar)



▶ Cédula de responsable



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
CÉDULA DE RESPONSABLE DEL PROGRAMA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES
AÑO _____

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

RFC: _____

CURP: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

ESCOLARIDAD: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

PRESIDENTA/E DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
NOMBRE Y FIRMA

SELLO

RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA

Vo.Bo. SEDIF

1 de 1



Cédula de seguimiento



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES



5.- ¿Qué actividades realizan como Comité comunitario de Participación Social?

- Recepción y Distribución de dotaciones alimentarias a beneficiarios
- Realizar reuniones para corroborar la operatividad del Programa sea de acuerdo a lo establecido en las ROP
- Firma de informe de Distribución Municipal
- Confirmar que los productos alimentarios se reciban conforme a lo asignado por el SMDIF en cantidad y calidad
- Verificar que la cuota de recuperación NO sea incrementada
- Los insumos alimentarios no sean desviados para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos en el Programa
- Días a beneficiar sean los establecidos
- Derechos y obligaciones de las/los beneficiados

6.- En las siguientes preguntas señale que piensa sobre las actividades que realiza el Comité de Participación Social

	SI	NO	No Sabe
6.1 ¿El Programa operó correctamente, conforme a las reglas de operación?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.2 ¿Detectaron que el programa se utilizó con fines políticos, electorales, de Lucro u otros distintos a su objetivo?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.3 Después de realizar la supervisión del Programa ¿Considera que cumple Con lo que el programa les informó que se les entregaría?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.4 ¿De acuerdo con la información proporcionada por los responsables de Los programas alimentarios, todas las personas cumplen con los requisitos Para ser beneficiarios?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.5 ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplicación u operación del programa?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.6 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.7 ¿Recibieron respuesta de las quejas que entregaron a la autoridad competente?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.8 ¿El programa cumple con el principio de igualdad entre mujeres y hombres?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

7.- ¿En la elección de integrantes de Comités de Participación Social, tienen la misma posibilidad de ser electos mujeres y hombres?

SI NO ¿Por qué? _____

8.- ¿Has realizado alguna sugerencia, queja o denuncia?

SI NO

OBSERVACIONES

Nombre cargo y firma del entrevistador/a

Nombre, cargo y firma del/la integrante del Comité de Participación Social





SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
CÉDULA DE SEGUIMIENTO MUNICIPAL DEL PROGRAMA ASISTENCIA ALIMENTARIA
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES



El comité de Participación Social deberá llenar los datos generales y responder preguntas de conformidad con la información que conozca.

El comité lo integran: Número de Mujeres Número de Hombres

Comité Constituido: DIA MES AÑO Fecha de llenado: DIA MES AÑO

Nombre del integrante del C.P.S.: _____ Cargo: _____
Domicilio: _____ Colonia: _____
Municipio: _____ Localidad: _____
Programa Vigilado: _____

I.- Preguntas de Comité comunitario de Participación Social

1.- ¿Recibieron capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social?

SI NO

2.- En caso de no haber recibido capacitación necesaria para realizar las actividades del Comité de Participación Social la han solicitado?

SI NO

3.- ¿Quién les proporciono la capacitación?

Órgano de Control Interno municipal Personal del SMDIF Otro: _____

4.- La información que conoce se refiere a (puede elegir más de una opción):

- | | |
|---|---|
| <input type="checkbox"/> Objetivo del Programa | <input type="checkbox"/> Medidas de higiene y Manipulación de Alimentos |
| <input type="checkbox"/> Población a beneficiar | <input type="checkbox"/> Documentos comprobatorios |
| <input type="checkbox"/> Cuota de recuperación | <input type="checkbox"/> Dependencia que aporta los recursos |
| <input type="checkbox"/> Días a beneficiar | <input type="checkbox"/> Integración y funciones del Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Correcto almacenamiento y transporte de alimentos | <input type="checkbox"/> Requisitos para ser beneficiado: Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), Mayor de 60 años |
| <input type="checkbox"/> Derechos y obligaciones de las y los beneficiarios | <input type="checkbox"/> Información para realizar (en caso de que las haya) quejas, Sugerencias, denuncias el Comité de Participación Social |
| <input type="checkbox"/> Beneficios y restricciones | <input type="checkbox"/> Otro _____ |
| <input type="checkbox"/> Reglas de Operación | |



Entrega de cuadernillos



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____

SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
---------------------------	-------------------------------	--	---

RECIBE:
PRESIDENTE: _____
NOMBRE Y FIRMA _____
VOCAL 1: _____
NOMBRE Y FIRMA _____
VOCAL 2: _____
NOMBRE Y FIRMA _____

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

MUNICIPIO: _____
LOCALIDAD: _____



SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.

DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES ADULTOS MAYORES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES CON DISCAPACIDAD
---------------------------	-------------------------------	--	---

RECIBE:
PRESIDENTE: _____
NOMBRE Y FIRMA _____
VOCAL 1: _____
NOMBRE Y FIRMA _____
VOCAL 2: _____
NOMBRE Y FIRMA _____

SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA

▶ Evidencia fotográfica de capacitación a comités

		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS		
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES		
Comité:		Comité:
Comité:		Comité:
Comité:		Comité:




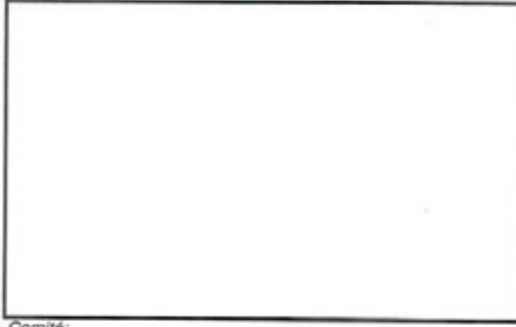





NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



▶ Evidencia fotográfica entrega de cuadernillos

 HIDALGO	 Dif Hidalgo	
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS EVIDENCIA FOTOGRÁFICA CAPACITACIÓN A COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES		
Comité:	Comité:	
		
Comité:	Comité:	
		
Comité:	Comité:	
		

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



▶ Evidencia fotográfica entrega de dotaciones



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA DE DOTACIONES
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES

Municipio: _____

Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Sujetos Vulnerables

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



Nombramiento



**T.S. AURORA JUAREZ JAUREGUI
P R E S E N T E**

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

Responsable del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del mpio.), Hgo. Para el período comprendido del año



A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

**LIC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.**



Carnet adultos mayores

 No. Tarjeta SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)	 No. Tarjeta SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES La presente acredita a: Fecha de nac.: _____ Edad: _____ CURP: _____ Domicilio completo: _____	
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES La presente acredita a: Fecha de nac.: _____ Edad: _____ CURP: _____ Domicilio completo: _____	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES La presente acredita a: Fecha de nac.: _____ Edad: _____ CURP: _____ Domicilio completo: _____	ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES La presente acredita a: Fecha de nac.: _____ Edad: _____ CURP: _____ Domicilio completo: _____	
Control de entrega de apoyo			
Ene	Feb.	Mar.	Abr.
May	Jun.	Jul.	Ago
Sep.	Oct.	Nov	Dic.
Ene	Feb.	Mar.	Abr.
May	Jun.	Jul.	Ago
Sep.	Oct.	Nov	Dic.

Validación de entrega



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA
A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
MES A OPERAR: _____



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS



NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA
DE COMITÉ DE PARTICIPACION
SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
ENTREGA



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA
DE COMITÉ DE PARTICIPACION
SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
ENTREGA



LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA
DE COMITÉ DE PARTICIPACION
SOCIAL

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN
ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF
MUNICIPAL



Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria (Personas con Discapacidad)

Acta de Comité



**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA EN HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
ACTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉ COMUNITARIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL INTEGRADO
POR BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA ALIMENTARIO
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
(PERSONAS CON DISCAPACIDAD)**

En la localidad de: _____, municipio de: _____
siendo las _____ hrs. del día _____ del mes de _____ del año _____
reunidos en _____ las autoridades de la localidad,
Sistema DIF Municipal y beneficiarios del programa, para tratar como único punto la elección
democrática del Comité Comunitario de Participación Social, éste queda conformado de la siguiente
manera:

Nombre	Cargo	Teléfono
<input type="text"/>	Presidente (a)	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Primer Vocal	<input type="text"/>
<input type="text"/>	Segundo Vocal	<input type="text"/>

A fin de fortalecer la operación del proyecto: Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables a Sujetos con Discapacidad Permanente.

El Comité Comunitario de Participación Social operará durante el año 20____ involucrándose en las labores organizativas del Proyecto Alimentario y tendrá como compromiso principal vigilar las siguientes acciones:

Funciones de los integrantes del Comité Comunitario de Participación Social:

- 1) Verificar las dotaciones alimentarias, se reciban conforme a lo asignado por el SEDIFH.
- 2) Que la dotación alimentaria esté en buen estado físico.
- 3) Que la dotación sea entregada mensualmente a los beneficiarios de la localidad.
- 4) Que el apoyo alimentario no sea desviado para otro tipo de actividades y fines distintos a los establecidos por el programa.
- 5) Reportar al Sistema Estatal y/o Municipal cualquier anomalía en forma inmediata.
- 6) Participar en caso de desastres naturales.

Así mismo se manifiesta que el Sistema Municipal DIF se compromete a capacitar en materia de participación social y nutrición a los integrantes de éste Comité, con la finalidad de que realicen adecuadamente sus atribuciones.

Dando así cumplimiento a las políticas y lineamientos para la operación de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Alimentaria.

No habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la presente acta siendo las _____ hrs. del mismo día de inicio firmando y sellando al calce los que en ella intervinieron.



A la presente se deberá anexar:

Lista de asistentes con sello del centro escolar y SMDIF.

Copia del INE por ambos lados de las personas que integran el Comité Comunitario de Participación Social.

Presidenta (e) o Director (a) del Sistema
Municipal DIF
(Nombre, firma, sello)

Autoridad de la localidad
(Nombre, firma, sello)

Integrantes de Comité Comunitario de Participación Social

Presidente (a) del Comité de Participación Social
(Nombre, Firma, Sello)

Primer Vocal
(Nombre, firma, sello)

Segundo vocal
(Nombre, firma, sello)



▸ Cédula de responsable



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS

AÑO _____

CÉDULA DE RESPONSABLE DE PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN
PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)

MUNICIPIO: _____ FECHA DE ELABORACIÓN: _____

NOMBRE: _____ SEXO: _____

FECHA DE NACIMIENTO: _____

RFC: _____

CURP: _____

TELÉFONOS DE CONTACTO:

CELULAR: _____

CASA: _____

OFICINA: _____ Ext. _____

E-MAIL: _____

DIRECCIÓN PARTICULAR: _____

DIRECCIÓN SMDIF: _____

ESCOLARIDAD: _____

EXPERIENCIA LABORAL: _____

FUNCIONES QUE DESEMPEÑA EN EL SMDIF: _____

NOMBRAMIENTO A PARTIR DE: _____

NOTA: ANEXAR COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA







RESIDENTE/AJE DEL SISTEMA MUNICIPAL D
NOMBRE Y FIRMA



RESPONSABLE PROGRAMA
NOMBRE Y FIRMA



Directorio Municipal

		
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DIRECTORIO MUNICIPAL PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) AÑO _____		
MUNICIPIO:	_____	
PRESIDENTA (E) DEL SMDIF	_____	
DOMICILIO DEL SMDIF	_____	
TELEFONO OFICINA	_____	
TELEFONO CELULAR:	_____	
DIRECTOR (A) DIF MUNICIPAL	_____	
_____	_____	
_____	_____	
TELEFONO OFICINA:	_____	
TELEFONO PARTICULAR:	_____	
TELEFONO CELULAR:	_____	
CORREO ELECTRONICO VIGENTE:	_____	
RESPONSABLE DEL PROGRAMA EN EL DIF MUNICIPAL	_____	
_____	_____	
TELEFONO OFICINA:	_____	
TELEFONO PARTICULAR:	_____	
TELEFONO CELULAR:	_____	
CORREO ELECTRONICO VIGENTE:	_____	

▶ Evidencia de cuadernillos

			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS EVIDENCIA FOTOGRÁFICA ENTREGA CUADERNILLOS PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) AÑO _____			
Comité:		Comité:	
Comité:		Comité:	
Comité:		Comité:	
Comité:		Comité:	
NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA			

▶ Evidencia fotográfica de entrega



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
EVIDENCIA FOTOGRÁFICA DE ENTREGA

PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
AÑO _____

Municipio: _____

Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:
Localidad:	Localidad:

NOTA: ENVIAR ESTE ARCHIVO DE FORMA MAGNETICA

Nombre y Firma del Responsable
del Programa Discapacitados

Nombre, firma y sello de la
Presidenta del Sistema DIF Municipal



▸ Nombramiento de responsable



T.S. AURORA JUAREZ JAUREGUI
P R E S E N T E

Con fundamento de lo dispuesto por los artículos 144 fracción VIII de la constitución política del Estado de Hidalgo, referente a las obligaciones y facultades conferidas que, como Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del municipio); se expide el presente **NOMBRAMIENTO** que la acredita como:

Responsable del Programa Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria con Discapacidad del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de (nombre del mpio.), Hgo. Para el periodo comprendido del año


A partir del 00 de mes de año. Exhortándole a cumplir responsablemente con el cargo que se le confiere.

ATENTAMENTE

LIC.
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO, HGO.]



Recibo de cuadernillos

  			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS			
MUNICIPIO:	<input type="text"/>		
LOCALIDAD:	<input type="text"/>		
SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.			
DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
RECIBE:			
PRESIDENTE:	NOMBRE Y FIRMA		
VOCAL 1:	NOMBRE Y FIRMA		
VOCAL 2:	NOMBRE Y FIRMA		
SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA			

  			
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE HIDALGO DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS			
MUNICIPIO:	<input type="text"/>		
LOCALIDAD:	<input type="text"/>		
SE RECIBE A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF HIDALGO Y DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS, LA CANTIDAD _____ CUADERNILLOS DE APOYO PARA LA OPERACIÓN DE COMITÉS COMUNITARIOS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL.			
DESAYUNOS ESCOLARES FRIOS	DESAYUNOS ESCOLARES CALIENTES	ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES	PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
RECIBE:			
PRESIDENTE:	NOMBRE Y FIRMA		
VOCAL 1:	NOMBRE Y FIRMA		
VOCAL 2:	NOMBRE Y FIRMA		
SISTEMA DIF MUNICIPAL NOMBRE Y FIRMA			




Tarjeta del beneficiario

Foto	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">No. Tarjeta</div> SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)	Foto	<div style="border: 1px solid black; padding: 2px; display: inline-block;">No. Tarjeta</div> SISTEMA DIF HIDALGO SMDIF (Nombre del Sistema DIF)
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) La presente acredita a:		PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA (PERSONAS CON DISCAPACIDAD) La presente acredita a:	
Fecha de nac.: _____ Edad: _____		Fecha de nac.: _____ Edad: _____	
CURP: _____		CURP: _____	
Nombre del padre o tutor: _____		Nombre del padre o tutor: _____	
Domicilio completo: _____		Domicilio completo: _____	
Control de entrega de apoyo			
Ene	Feb	Mar.	Abr.
May	Jun.	Jul.	Ago
Sep	Oct	Nov.	Dic.
Ene	Feb	Mar.	Abr.
May	Jun.	Jul.	Ago
Sep	Oct	Nov.	Dic.
FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF		FIRMA DEL PADRE O TUTOR	
FIRMA Y SELLO DE PRESIDENTA DEL SMDIF		FIRMA DEL PADRE O TUTOR	
CUOTA DE RECUPERACIÓN:		CUOTA DE RECUPERACIÓN:	



Validación de entrega



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE HIDALGO
DIRECCIÓN DE ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS
ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A
PROGRAMA DE ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA
(PERSONAS CON DISCAPACIDAD)
VALIDACIÓN DE ENTREGA
AÑO _____

MUNICIPIO: _____
MES A OPER: _____

SELLO DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

SELLO DE LOCALIDAD	LOCALIDAD	N° DE BENEFICIARIOS

 NOMBRE Y FIRMA DE DELEGADO NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA DE COMITÉ DE PARTICIPACION SOCIAL NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN ENTREGA

NOMBRE Y FIRMA DE PRESIDENTA / DIRECTORA DE DIF MUNICIPAL

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas aquellas reglas de operación en esta misma materia que estén vigentes a la entrada de vigor de las presentes.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

TERCERO. Estas Reglas de Operación estarán vigentes a partir de su publicación y hasta el año 2023. En caso necesario, serán objeto de revisión y modificación conforme a la estructura o necesidades del Proyecto y debiendo ser publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo a fin de que surtan sus efectos.

CUARTO. Todo lo no previsto en las presentes reglas de operación será resuelto por la persona titular de la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario conjuntamente con la persona encargada de los proyectos "Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Adultos Mayores y Asistencia Social Alimentaria a Personas de Atención Prioritaria, Personas con Discapacidad".

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de febrero del año dos mil veintidós, en la Primera Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Hidalgo, mediante Acuerdo S.E./2022/13, se aprueba el Proyecto

POR LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

PRESIDENTA SUPLENTE

M.C.E. MARÍA DE LOS ÁNGELES OSORIO SÁNCHEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE PROSPECTIVA, PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
RÚBRICA

CONSEJEROS SUPLENTE ASISTENTES

M.G.A. OMAR ANTONIO MURBARTIAN LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN Y
ANÁLISIS INSTITUCIONAL DE LA SECRETARÍA
DE FINANZAS PÚBLICAS
RÚBRICA

ING. ANA PILAR RODRÍGUEZ MOEDANO
ENCARGADA DE DEPARTAMENTO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y
SEGUIMIENTO A ENTIDADES PARAESTATALES
DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y
PROSPECTIVA
RÚBRICA

MTRA. JUANA PLACENCIA CAMPOS
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
RÚBRICA

MTRO. PABLO OSCAR ROMERO ISLAS
SUBDIRECTOR DE ETAPAS DE LA VIDA DE LA
SECRETARÍA DE SALUD
RÚBRICA



VÍCTOR MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
SECRETARIO TÉCNICO DE LA CISCMRDE
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA
POLÍTICA PÚBLICA ESTATAL
RÚBRICA

LIC. ILLEANA RODRÍGUEZ ALTAMIRA
DIRECTORA GENERAL DEL FOMENTO
ECONÓMICO
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO
RÚBRICA

COMISARIO PÚBLICO DEL SISTEMA DIF HIDALGO

L.C. JUSTO ADÁN LOZADA AGUILAR
COMISARIO PÚBLICO PROPIETARIO
RÚBRICA

Estas firmas corresponden al Acuerdo S.E./I/2022/13 que aprueba las Reglas de Operación de los PROYECTOS "ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, ADULTOS MAYORES Y ASISTENCIA SOCIAL ALIMENTARIA A PERSONAS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, PERSONAS CON DISCAPACIDAD" por parte de los integrantes de la H. Junta de Gobierno que intervinieron en la Primera Sesión Extraordinaria celebrada con fecha veintitrés del mes de febrero del año dos mil veintidós y son las que usan en sus actos públicos y privados. - - - -

Derechos Enterados. 28-02-2022

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

